

MEMORANDO SGFIA

Bogotá, 24 de febrero de 2026

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Financiero - DFIN

DE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FIAB E
INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 3166 DE 2025, PERIODO 20/nov./2025 AL 19/dic./2025

En mi función como supervisor del contrato No. 3166 / 2025 envió la cuenta de cobro para el periodo 20/nov./2025 al 19/dic./2025 a nombre de CONSORCIO INTER - NEUSA 2025 , identificado(a) con C.C o NIT 901983567.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.		1
Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)		7
Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro		2
Otros soportes: Notas Débito, Notas Crédito, Anexos de Factura Electrónica		2
RUT representante legal		4
Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal		27
Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales		11
Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal		5
Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal		9
Acta de Inicio		3
Minuta del Contrato		11
Planillas de aportes a la seguridad social para los Consorcios, Uniones Temporales o Contratos		1
Certificación Bancaria		1
Antecedentes Junta Central de Contadores		5
Informe ejecutivo o de actividades		31

Archivos Anexos al Informe de Actividades: 20

Anexos físicos entregados al supervisor: Ninguno

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON

Subdirector General Administración de FIAB e Infraestructura

Anexos: 25 archivos adjuntos

Elaboró: Nestor Augusto Sua Infante / DFIAB



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.
ACTA ÚNICA DE PAGO CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

CONTRATISTA	CONSORCIO INTER NEUSA 2025	IDENTIFICACIÓN NUMERO	901983567-1
REPRESENTANTE LEGAL	ARTURO NEMECIO MOGOLLON ZULUAGA	No. IDENTIFICACIÓN	8,662,421

ACTA UNICA DE PAGO SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

SUPERVISIÓN		X	INTERVENTORÍA		
DE INICIACIÓN Y/O ANTICIPO	X	AVANCE		DE TERMINACIÓN	DE LIQUIDACIÓN
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA :		BOGOTÁ		24 DE FEBRERO 2026	
ACTA No.	1	DE	19	PERÍODO A PAGAR :	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2025 A DIEZCINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA EJECUTORA:	DIRECCION TECNICA FIAB - DFIAB			CENTRO DE COSTOS	27601
CONVENIO					
CONTRATO	X	TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA (CCO)	PRESTACION DE SERVICIOS (CSE)	OBRA (COB)
			INTERADMINISTRATIVO (COI)	INTERVENTORIA (CIN)	OTRO
NÚMERO	CAR-CM-3166-2025 DE 2025		Fecha	Miercoles, septiembre 10,2025	
CON SITUACION DE FONDOS			X	SIN SITUACION DE FONDOS	
ABONO A CUENTA :	AHORROS	CORRIE	X	NUMERO	125542407
				ENTIDAD	BANCO DE BOGOTÁ

CONCEPTO DEL PAGO :

PRIMER PAGO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CAR-CM-3166-2025 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA - FASE 1, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO DE ACUERDO CON LA FORMA DE PAGO, YA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

El desarrollo del Contrato se ejecuta en el EMBALSE DEL NEUSA en los Municipios de: TAUSA (100%)

Afectación presupuestal
RP: 25804311
Código Rubro: 923
Código Resumido: 923: \$ 133,195,212

Conforme lo establecido en la forma de pago del contrato, se determina un monto de \$133.195.212 correspondiente al 30% del valor del contrato en pagos parciales asociados a los costos fijos ofertados y al 65% de los costos variables asociado al avance de obra, correspondiente al 95% del total del contrato, para un valor total a cancelar de \$133.195.212 correspondiente al 2,2782% del valor total del contrato de interventoría No. **CAR-CM-3166-2025 DE 2025, suscrito por CONSORCIO INTER NEUSA 2025.**

El porcentaje de avance del contrato de obra **CAR-LP-3113-2025** al 20 de diciembre de 2025 es del **0,96788%**.

El **CONSORCIO INTER NEUSA 2025**, esta conformado por:
ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN AIDCON LTDA NIT.: 890.115.165-0 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 60%
CONSER INGENIERIA SAS NIT.: 832.005.743-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%
OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS LR SAS NIT.: 901.703.876-0 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

VALOR	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ML	\$	133,195,212
-------	--	----	-------------

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	5,843,803,009	VALOR ANTICIPO	
VALOR IVA DEL CONTRATO	933,044,178	AMORTIZACION PRESENTE PAGO	
ADICIONES INCLUIDO IVA		AMORTIZACION ACUMULADA	
VALOR IVA DE LA ADICION		SALDO POR AMORTIZAR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	5,843,803,009		
VALOR PAGOS ANTERIORES	0	GASTOS REEMBOLSABLES	
VALOR PRESENTE PAGO	133,195,212	DEPOSITOS SOBRE CONTRATOS	
SALDO A FAVOR DE LA CAR		VALOR ENTRADA AL ALMACEN	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	5,710,607,797		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25603431	de	2025	REGISTRO PRESUPUESTAL	25804311	VALOR A AFECTAR	\$ 133,195,212.00
							\$ -

Si el valor a pagar afecta a mas de un rubro presupuestal del mismo registro, debe anexar la matriz presupuestal .

SUPERVISOR CAR		APOYO A LA SUPERVISIÓN		FIRMAS	
Nombre:	Manuel Andres Gonzalez Malagon	Nestor Augusto Sua Infante			
Correo Electrónico:	mgonzaasm@car.gov.co	nsua@car.gov.co			
Identificación No.	80,543,117	79,742,473		SUPERVISIÓN CAR	APOYO A LA SUPERVISIÓN (si aplica)

INTERVENTOR (si aplica)	
Nombre:	N.A.
Correo Electrónico:	
Identificación No.	
Firma	

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DIRECCIÓN TÉCNICA FIAB - DFIAB	Hoja 1 de 7							
		Fecha:							
		2	4	FEBRERO		2	0	2	6
		DD		MM		AA			
		Contrato No.				CAR-CM-3166-2025			

FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA			
I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	CAR-CM-3166	DE 2025	
INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X
II. MODALIDAD.			
SUMINISTRO	☐	CONSULTORÍA	☒
PREST. DE SERV	☐	OBRA	☐
OTRO	☐	CUÁL?	
III. OBJETO DEL CONTRATO			
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DE NEUSA - FASE I.			
IV. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA			
Revisión y aprobación del informe 1 (Periodo 20 de noviembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025) y suscripción del acta única de pago N°1, para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CAR-CM-3166-2025 DE 2025 suscrito por CONSORCIO INTER NEUSA 2025			
V. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
<p>La firma del acta de inicio se realizó el día veinte (20) de noviembre de 2025 con una duración establecida de 19 meses, lo que refleja como fecha de terminación inicial el día diecinueve (19) de junio de 2027. El Valor inicial del contrato: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$5.843.803.009) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. que la ejecución del contrato conlleve;</p> <p>Durante el periodo del 20 de noviembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025, la interventoría ejecutó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La interventoría presentó el informe de actividades técnicos, ambiental, SST y Social mensual del periodo con los soportes requeridos por la supervisión acorde a las actividades ejecutadas relacionadas con el objeto del contrato. -Se realizaron actividades de carácter técnico referidas al cumplimiento de las normas y especificaciones del contrato de interventoría. -Se mantuvo informado al Supervisor sobre el estado técnico, administrativo, financiera, jurídica, contable y ambiental del contrato CAR-LP-3113-2025. -Se cumplió con el personal requerido para la ejecución del contrato -Se revisaron, verificaron y autorizaron los informes y demás soportes necesarios para el trámite de la orden de pago. -Se atendió las sugerencias, reclamaciones y consultas realizadas por el contratista y la supervisión. -Se verificó las vigencias de las pólizas que amparan los contratos. -Se ejecutaron las actividades inherentes al contrato. 			

VI. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA					
Se recibe por parte del contratista de interventoría el informe mensual No 1, el cual comprende el Periodo entre el 20 de noviembre 2025 al 19 de diciembre de 2025, donde esta supervisión revisó y aprobó el informe, conforme las obligaciones contractuales.					
VII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGOS RELACIONADOS A LA VIGENCIA DE POLIZAS Y GARANTÍAS					
GARANTIA	VIGENCIA		FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA			
Cumplimiento del contrato.	20-11-25	19-10-27	17-12-25	24-09-25	\$ 1,168,760,601
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20-11-25	19-06-30	17-12-25	24-09-25	\$ 584,380,300
Estabilidad y calidad de la obra.	20-11-25	20-06-28	17-12-25	24-09-25	\$ 1,168,760,601
Responsabilidad civil extracontractual.	20-11-25	20-06-27	17-12-25	24-09-25	\$ 569,400,000
VIII. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA					
1. ¿Los controles establecidos establecidos dentro de la matriz de riesgos contractuales han sido eficaces y eficientes?					
SI	☒	Justifique: Los controles han cumplido su propósito de mitigación, ya que no se ha materializado ninguno de los riesgos de impacto "Alto" o "Extremo". Los controles se consideran eficientes porque se han integrado dentro de las dinámicas regulares de los comités técnicos y sociales.			
NO	☐				
2. Con el fin de realizar revisión de los tratamientos del riesgo ¿Evidenció cambios en el contexto externo o interno?					
SI	☐	¿Cuales?: -			
NO	☒				
3. Si evidenció algún cambio ¿Considera que es necesario la integración de un nuevo riesgo?					
SI	☐	¿Cuales?: -			
NO	☒				



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

DIRECCIÓN TÉCNICA FIAB - DFIAB

Hoja 2 de 7

Fecha:

2	4	FEBRERO	2	0	2	6
DD		MM	AA			
Contrato No.			CAR-CM-3166-2025			

IX. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

Tras realizar la revisión técnica, administrativa, financiera y social de los productos entregados, la Supervisión emite concepto de APROBACIÓN al Informe Mensual No. 1 y a la Cuenta de Cobro No. 1, toda vez que el Consorcio Interventor cumplió satisfactoriamente con el seguimiento integral al proyecto, acreditó los soportes de ley y suministró la información del estado inicial de los frentes de trabajo de manera oportuna y conforme a las exigencias del contrato N.º CAR-CM-3166-2025, autorizando así el trámite respectivo para su pago.

X. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional Medio ambiente, Calidad).
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con las Especificaciones Técnicas Detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la Car y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de obra
3. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia requeridos en el Pliego de Condiciones.
4. Revisar y aprobar el cronograma de actividades mensuales del contrato de obra, en el cual se relacione las actividades inherentes al objetivo y obligaciones del contrato
5. Poner a disposición de la Corporación el material y la mano de obra para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad de la interventoría
6. Garantizar el suministro permanente del personal, vehículos y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el contrato no sufra atrasos por este motivo
7. Adelantar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la supervisión designada por la Corporación.
8. Registrar en la bitácora en compañía del contratista de obra y la interventoría, los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto del contrato.
9. Se encuentra a cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales aplicables, durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA).
10. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente
11. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley
12. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, dichos profesionales deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
13. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la supervisión del contrato o del Fondo para las Inversiones Ambientales de la Cuenca del Río Bogotá, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. Lo anterior, con el fin de garantizar la acción oportuna ante el imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las obras objeto del Contrato de Obra.
14. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato de Obra al cual se realiza la interventoría
15. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea del caso
16. Cumplir la política de alcohol, tabaco, drogas y porte de armas implementada por la Corporación, durante la ejecución de las actividades en desarrollo del contrato, incluyendo instalaciones, frentes de trabajo y medios de transporte
17. Aportar mensualmente y al finalizar el contrato, los PAZ Y SALVOS por concepto de salarios del personal de la interventoría
18. Remitir mensualmente a la Supervisión los Soportes de Afiliación y Pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS).

El contratista durante el periodo cumplió con los requisitos contemplados dentro del sistema HSEQ, en el CAPITULO III GESTIÓN SST se encuentran los soportes necesarios.

Se ejecutaron las actividades contractuales durante el periodo, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas

Se ejecutaron las actividades contractuales durante el periodo, con el personal mínimo requerido por la CAR, lo cual se evidencia en los informes mensuales de interventoría.

Se entregó el cronograma de actividades mensuales debidamente aprobado a la CAR

Se puso a disposición el material y mano de obra necesario para el desarrollo óptimo de las actividades de interventoría

Se ejecutaron las actividades contractuales durante el periodo, con el personal mínimo requerido por la CAR, equipos y vehículos necesarios, lo cual se evidencia en los informes mensuales de interventoría.

El contratista durante el periodo ejecutó las actividades de acuerdo con el objeto del contrato, teniendo en cuenta los requerimientos de la CAR, la propuesta presentada, igualmente acató las instrucciones impartidas por la supervisión.

Se registra las actividades de obra diarias en la Bitácora de obra, en compañía del contratista de obra, lo cual se evidencia en los informes presentados por interventoría

Durante el periodo, el contratista afilió al personal nuevo al Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en los pagos de Seguridad Social (EPS, ARL y FP) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), cuyos soportes de paz y salvos de salarios, y planillas de parafiscales se adjuntan en el CAPITULO III GESTIÓN SST de los informes mensuales

No se han presentado durante el periodo.

El personal del contratista e interventoría, usan los elementos de protección personal permanentemente según lo requerido por la ley, lo cual se evidencia en el informe SST de la interventoría

No se han presentado durante el periodo.

Durante el periodo se mantuvo interlocución constante y oportuna entre interventoría y la supervisión CAR, mediante correo electrónico y comunicados.

Se cuida de no interferir en zonas no autorizadas, ni incluidas, como se evidencia en los informes presentados por la interventoría

Durante el periodo se mantuvo interlocución constante y oportuna entre interventoría y la supervisión CAR, mediante correo electrónico y comunicados.

El contratista durante el periodo cumplió con la política de alcohol, tabaco, drogas y porte de armas implementada por la Corporación en el ANEXO_9 INFORME SST de los informes mensuales se adjuntan los soportes.

se aportan PAZ Y SALVOS, como se evidencia en el anexo 1.2

Se aportan los Soportes de Afiliación y Pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS).

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DIRECCIÓN TÉCNICA FIAB - DFIAB	Hoja 3 de 7									
		Fecha:									
		2	4	FEBRERO				2	0	2	6
		DD		MM				AA			
		Contrato No.							CAR-CM-3166-2025		

19. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros. Deberá además verificar la instalación de los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos. Verificar, vigilar y controlar que el contratista encargado, cumpla con todas las normas de seguridad y requisitos legales aplicables en materia de Seguridad, Salud, Calidad y Medio Ambiente, durante la ejecución del contrato.	Se adoptan las medidas necesarias para el bienestar de cada uno de los profesionales que ejecutan el contrato.
20. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente y someterlo a la aprobación del Supervisor quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria; así mismo, el Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas, quien actuará como Coordinador HSEQ	Se diseña e implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente, el cual se evidencia en los informes SST y Ambiental
21. Presentar el Cronograma del Programa de Capacitación para su personal, enfocado a temas relacionados con medio ambiente, calidad, seguridad y salud en el trabajo	Se presenta el cronograma del programa de capacitación
22. Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del contrato suscrito, así como las medidas correctivas implementadas para velar porque estos eventos no se repitan.	No se han presentaron durante el período.
23. Verificar la Identificación (Rotular, publicar ficha toxicológica) y almacenamiento de acuerdo a las normas legales vigentes las sustancias químicas y peligrosas generadas por el contratista de obra, durante la ejecución del contrato	Se verificar la Identificación y almacenamiento de acuerdo a las normas legales vigentes las sustancias químicas y peligrosas generadas por el contratista de obra, durante la ejecución del contrato como se evidencia en el informe Ambiental
24. Identificar y corregir (Controles correctivos y/o preventivos) las situaciones de trabajo que puedan dañar la salud de los trabajadores e impactar negativamente al medio ambiente	No se han presentaron durante el período.
25. En caso de ser necesario deberá verificar el cumplimiento normativo para el almacenamiento, cargue, transporte y disposición final de los escombros, y remitir la certificación de disposición final al Supervisor del contrato, dando cumplimiento a la normativa vigente	No se han presentaron durante el período.
26. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	La firma interventora ha cumplido con las obligaciones aplicables a la fecha, y de las cuales en el presente informe se remiten los soportes necesarios para la verificación del cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (CONSORCIO INTER NEUSA 2025)	
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Suministrar toda la información que la Entidad Contratante le requiera y realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra, de acuerdo a las especificaciones señaladas por la Corporación	se suministra toda la información que la Entidad Contratante le requiera y realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra, de acuerdo a las especificaciones señaladas por la Corporación
2. Revisar el Plan de Trabajo y cronograma de ejecución correspondiente al contrato de obra, y emitir concepto de aprobación, previa socialización con LA CORPORACIÓN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega por parte del Contratista de Obra, y verificar su cumplimiento durante el desarrollo del contrato, para lo cual podrá requerir las acciones necesarias ante posibles retrasos o incumplimientos.	Se realizan las debidas actividades de verificación, control y seguimiento de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones técnicas del contrato de obra y actividades de carácter administrativo, tal como se relaciona en cada uno de los informes mensuales.
3. Revisar, aprobar y garantizar el cumplimiento por parte del contratista de los planes y demás documentos técnicos asociados a la ejecución de la obra como lo son: plan de gestión social, medidas de manejo ambiental, Plan de Emergencia o Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, Matriz de Requisitos Legales de Cumplimiento en HSEQ, Matriz de Identificación Peligros y Valoración de Riesgos según el objeto del Contrato, Plan de Trabajo de la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato y cumplimiento de la normatividad vigente. Estos documentos deben ser aprobados por la interventoría	La interventoría cuenta con equipo de profesionales con conocimiento completo y detallado del proyecto, de los estudios previos, planos, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos asociados a la ejecución de la obra, y con base en dicha documentación vigila la ejecución del Contrato de Obra, con el fin de cumplir lo dispuesto en la respectiva minuta y demás especificaciones técnicas previstas para las obras en mención.
4. Previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá Aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) y A.I.U. presentados por contratista de obra y remitirlos a la supervisión	Previo a la firma de acta de inicio se dio aprobación a los Análisis de Precios Unitarios (APU) y A.I.U. presentados por contratista
5. Implementar como mínimo DOS (02) frentes de trabajo, y verificar que el contratista de obra adelante la implementación de los frentes de trabajo mínimos requeridos para dar cumplimiento al objeto contractual en los plazos establecidos, con el fin de garantizar el seguimiento técnico oportuno a cada una de las actividades ejecutadas por el Contratista de Obra	El contratista implementa como mínimo DOS (02) frentes de trabajo, Se hace seguimiento constante a las actividades de obra, para cumplimiento al objeto contractual en los plazos establecidos, con el fin de garantizar el seguimiento técnico oportuno a cada una de las actividades ejecutadas por el Contratista de Obra
6. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones del contrato y actividades, y de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, conforme lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación	Se realizan las debidas actividades de verificación, control y seguimiento de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones técnicas del contrato de obra y actividades de carácter administrativo, tal como se relaciona en cada uno de los informes mensuales.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DIRECCIÓN TÉCNICA FIAB - DFIAB	Hoja 4 de 7									
		Fecha:									
		2	4	FEBRERO				2	0	2	6
		DD		MM				AA			
		Contrato No.						CAR-CM-3166-2025			

<p>7. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en la respectiva minuta y demás especificaciones técnicas previstas para el contrato en mención. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general, de los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las actividades. En la práctica es el contratista quien propone las especificaciones, para revisión de la Interventoría y posterior aprobación de la CAR.</p>	<p>La interventoría cuenta con equipo de profesionales con conocimiento completo y detallado del proyecto, de los estudios previos, planos, especificaciones técnicas, y con base en dicha documentación vigila la ejecución del Contrato de Obra, con el fin de cumplir lo dispuesto en la respectiva minuta y demás especificaciones técnicas previstas para las obras en mención.</p>
<p>8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación y las normas vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Sistema de Gestión para la ejecución de las actividades contractuales</p>	<p>El contratista durante el periodo cumplió con los requisitos contemplados dentro del sistema HSEQ, en el anexo INFORME SST se encuentran los soportes necesarios</p>
<p>9.Revisar y aprobar la programación de actividades y el flujo de caja presentado por el contratista, el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previsto en el contrato y remitirlo para conocimiento del supervisor.</p>	<p>Previo a la firma de acta de inicio se dio aprobación a la programación de obra y flujo de caja, durante la firma del modificatorio se avalo la reprogramación presentada por el contratista.</p>
<p>10. Verificar que, durante la ejecución del contrato de obra, así como del contrato de interventoría, se mantenga el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el reemplazo por otro de igual o superior perfil al solicitado en el pliego de condiciones, previa evaluación de cumplimiento de los requisitos e informar al supervisor. El interventor se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto.</p>	<p>El contratista de obra cumple con el personal mínimo requerido, durante la ejecución del presente periodo. En el ANEXO 9 INFORME SST se relaciona el personal del contratista de Obra que se encuentra laborando.</p>
<p>11. Presentar informes mensuales del desarrollo de los contratos tanto de obra como de interventoría, un informe final consolidado y resumido del desarrollo del contrato de obra, un informe final consolidado y resumido del desarrollo del contrato de Interventoría y otros informes que la supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato.</p>	<p>Se hizo verificación del primer informe mensual presentado por el contratista de obra, y se entrega el informe de seguimiento por parte de la interventoría</p>
<p>12. Verificar y aprobar la topo batimetría preliminar con secciones transversales, con distancia entre secciones máximo cada 30 metros, incluyendo la localización planimétrica y altimétrica (curvas de nivel cada 0.25 m), se incluirá información de áreas inundadas y demás detalles relevantes. Este levantamiento de detalles topobatemétricos debe ser georreferenciado al sistema IGAC. La localización de las secciones se entregará como polilíneas en 3D en formato shape, que permita la generación de perfiles mediante la herramienta 3D Analyst de ArcGis. Los datos de cada sección se entregarán como tabla en formato Excel con la respectiva abscisa y elevación..</p>	<p>Se dio aprobación a la topobatimetría inicial presentada por el contratista de obra. En el ANEXO 6 INFORME TOPOGRAFÍA se presenta el seguimiento por parte de Interventoría.</p>
<p>13. Verificar y aprobar el modelo hidráulico de verificación empleando como insumo la topobatimetría descrita en el numeral anterior, el análisis hidrológico y demás parámetros del proyecto CAR; se deberá analizar el modelo en la condición actual del sector de estudio simulando con el caudal de diseño a un tiempo de retorno de 100 años para verificar las condiciones de diseño.</p>	<p>Se dio aprobación a la modelación hidraulica inicial presentada por el contratista de obra. En el ANEXO 7 INFORME HIDRAULICO se presenta el seguimiento por parte de Interventoría.</p>
<p>14. Revisar, verificar y aprobar los levantamientos y carteras topográficas y batimetrías elaboradas por el Contratista de Obra con el fin de determinar cantidades y volúmenes de obra ejecutada, además de llevar un control estricto para que la ejecución del contrato de obra se realice congruentemente con las especificaciones técnicas y el presupuesto del mismo</p>	<p>Se dio aprobación a la topobatimetría inicial presentada por el contratista de obra. En el ANEXO 6 INFORME TOPOGRAFÍA se presenta el seguimiento por parte de Interventoría.</p>
<p>15. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.</p>	<p>No se han presentaron durante el periodo.</p>
<p>16. Velar porque durante la ejecución de las actividades no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, informar a la Corporación y al contratista para que se tomen las medidas necesarias y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la Corporación</p>	<p>La interventoría esta en el seguimiento continuo de que los contratistas cumplan con las medidas necesarias para no generar inconvenientes con la comunidad.</p>
<p>17. Verificar y autorizar todos los informes y demás soportes necesarios para el trámite de las órdenes de pago del contratista</p>	<p>Se hizo verificación del primer informe presentado por el contratista de obra, y se da trámite a la primera cuenta del contrato CAR-LP-3113-2025</p>
<p>18. Elaborar las actas de comité de obra, actas de recibo contractual, las Actas de fijación de Precios, de Modificación de Cantidades, de Suspensión y/o Reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el Acta de Recibo Final y el acta de liquidación del contrato, enviarlas para conocimiento del supervisor. Cuando exista modificación de cantidades, el interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado que justifique dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y reconocimiento ante la CORPORACIÓN</p>	<p>Se da trámite a la cuenta No. 1 del contrato CAR-LP-3113-2025</p>
<p>19. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que no le competen, a la CORPORACIÓN, y solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la ejecución contractual</p>	<p>Se realizan comites de obra de fecha y se adjuntan en el anexo 2.</p>

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DIRECCIÓN TÉCNICA FIAB - DFIAB	Hoja 5 de 7									
		Fecha:									
		2	4	FEBRERO				2	0	2	6
		DD		MM				AA			
		Contrato No.						CAR-CM-3166-2025			

<p>20. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades</p>	<p>Se tienen los permisos necesarios para la ejecución de las obras</p>
<p>21. Organizar el archivo propio del contrato, tanto de interventoría como al cual ejerce la interventoría, especialmente en lo relativo a carteras, actas, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, en el desarrollo de la ejecución del contrato</p>	<p>La interventoría a la fecha tiene organizado su archivo, en el cual se encuentra la correspondencia enviada y recibida, los documentos previos a la firma del acta, y demás documentos presentados por el contratista de obra.</p>
<p>22. Constituir a favor de la CORPORACIÓN las garantías estipuladas en el contrato y Verificar en todo momento y durante la ejecución de los trabajos la vigencia de todas las garantías que amparan tanto el contrato objeto de interventoría como el de interventoría.</p>	<p>Se dio trámite oportuno a las solicitudes de modificadorio y prorroga del contrato de obra, al modificadorio, adición y prorroga del contrato de interventoría, así como la solicitudes de suspensión de los contratos.</p>
<p>23. Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan actividades no previstas, que deban ser ejecutadas o que ocasionen unas mayores y menores cantidades de obra. En este caso deberán ser presentadas y aprobadas por la Interventoría y contar con la aprobación del Supervisor del contrato. En el caso de presentarse ítems no previstos, para determinar su valor, se deberá realizar el análisis de precios unitarios respectivos, el cual deberá contar con la aprobación de la Interventoría y contar con la aprobación del Supervisor, quien tendrá a su cargo solicitar la elaboración del respectivo modificadorio.</p>	<p>No se han presentaron durante el período.</p>
<p>24. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la CORPORACIÓN con un (1) mes de anticipación, la solicitud con sus respectivos soportes técnicos de prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la CORPORACIÓN la determinación final. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo, sin que la Interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los atrasos o solicitado oportunamente las sanciones del caso o no se haya cumplido el objeto contractual en el tiempo estipulado, la Interventoría permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación y cumplimiento del objeto contractual, sin que la CAR deba efectuar erogación alguna por éste concepto. Por lo tanto, la prórroga del contrato de Interventoría será solo en tiempo.</p>	<p>No se han presentaron durante el período.</p>
<p>25. Presentar ante la Supervisión de la CAR los productos de acuerdo a las actividades planteadas, en los plazos establecidos o cada que la Entidad lo solicite</p>	<p>Se han presnetado los informes mensuales correspondiente al periodo 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2025</p>
<p>26. Entre el CONTRATANTE y los dependientes del INTERVENTOR no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la CAR, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA - INTERVENTOR. Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA - INTERVENTOR son ajenas a las actividades propias de la Corporación, ésta no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA - INTERVENTOR que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.</p>	<p>Durante el periodo, el contratista afilió al personal nuevo al Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en los pagos de Seguridad Social (EPS, ARL y FP) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), cuyos soportes de paz y salvos de salarios, y planillas de parafiscales se adjuntan en el ANEXO_9 INFORME SST de los informes mensuales</p>
<p>27. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato</p>	<p>Se esta al día con la cancelación de impuestos, tasas y contribuicones.</p>
<p>28. Realizar seguimiento al contrato de los requisitos contenidos, en el Documento de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los demás planes aplicables al contrato, así como verificar el certificado expedido por el ICA y la idoneidad del vivero forestal que suministrará el material vegetal a utilizar.</p>	<p>Se realiza el seguimiento al contrato de los requisitos contenidos, en el Documento de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los demás planes aplicables al contrato, como se evidencia en los informes mensuales presentados por la interventoría</p>
<p>29. Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del contrato suscrito, así como las medidas correctivas implementadas para velar porque estos eventos no se repitan.</p>	<p>No se han presentaron durante el período.</p>
<p>30. Identificar y corregir (Controles correctivos y/o preventivos) las situaciones de trabajo que puedan dañar la salud de los trabajadores e impactar negativamente al medio ambiente.</p>	<p>No se han presentaron durante el período.</p>
<p>31. Mantener la información técnica del proyecto de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes</p>	<p>Se mantiene la información técnica del proyecto de acuerdo con el acuerdo de confidencialidad suscrito</p>
<p>32. En general, el CONTRATISTA - INTERVENTOR debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.</p>	<p>En los informes mensuales de interventoría se describen las actividades de seguimiento y control ejecutadas por la interventoría</p>
<p>33. Las demás que la Corporación considere pertinentes</p>	<p>En los informes mensuales de interventoría se describen las actividades de seguimiento y control ejecutadas por la interventoría</p>



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

DIRECCIÓN TÉCNICA FIAB - DFIAB

Hoja 6 de 7

Fecha:

2	4	FEBRERO	2	0	2	6
DD		MM	AA			
Contrato No.			CAR-CM-3166-2025			

Mediante la ejecución del contrato de Obra CAR-LP-3113-2025, suscrito por el CONSORCIO NEUSA se ejecutaron las siguientes actividades de obra para el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2025 y 19 de diciembre de 2025, registrándose un avance de obra del **0,96788%**, al cual se adelantó la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL a través del Contrato de Interventoría CAR-CM-3166-2025

OBRA EJECUTADA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ACUMULADA				UND
1	PRELIMINARES					
1.1	Instalaciones Provisionales (Incluye campamentos)	1.00				mes
1.2	Señalización					
1.2.1	Valla informativa tipo A					un
1.2.2	Conos para señalización					UN
1.2.3	Cinta de señalización Rollo de 500 metros	3.00				Rollo
2	CONTROL TOPOGRAFICO					
2.1	Comisión topobatómétrica durante la obra - Incluye RTK SISTEMA GPS, BASE,					mes
2.2	Comisión topobatómétrica durante la obra - Incluye RTK SISTEMA GPS, BASE,					mes
2.3	Comisión topográfica para Localización, replanteo y control topográfico durante la	1.0				mes
2.4	Comisión topográfica para Localización, replanteo y control topográfico durante la	1.0				mes
3	3. EXCAVACIONES					
3.1	Remoción y extracción de sedimentos.					m³
4	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN					
4.1	Trasiego de material en barcaza. (De 0 hasta 200 mts)					m³
4.2	Trasiego de material en barcaza. (De 0 hasta 400 mts)					m³
4.3	Trasiego de material en barcaza. (De 0 hasta 680 mts)					m3
4.4	Transporte de material extraído, desde la zona de deshidratación hasta el sitio de					m³
4.5	Suministro y extendido de material de para adecuación de vías internas					m3
4.6	Conformación de material extraído incluye compactación (terrazas)					m³
5	OBRAS DE DRENAJE Y ESTABILIZACIÓN					
5.1	Suministro e instalación de geobolsas de 2x1x1 con riatas para izaje, llenas con					UND
5.2	Suministro e instalación de geotextil tejido TR 4000					m2
5.3	Suministro e instalación de geotextil no tejido NT 3000					m2
5.4	Construcción de estructuras de contención tipo trincho o trinchera altura de 2 metros e hincado de 3 metros, construidos con la madera producto del					ml
5.5	Material granular filtrante 1" a 3" de diámetro					m3
5.6	RELLENO PARA PROTECCIÓN SUPERIOR EN GRAVILLA CON ARENA					m3
5.7	Geomembrana					
5.7.1	Suministro e instalación Geomembrana 60 mils					m2
5.7.2	Suministro e instalación Geomembrana 30 mils					m2
5.8	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje 200 mm					m
5.9	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje 250 mm					m
5.10	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje 315 mm					m
5.11	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje 355 mm					m
5.12	Excavaciones					
5.12.1	Excavación manual en material común para filtros y canales					m3
5.12.2	EXCAVACIÓN A MAQUINA A CUALQUIER PROFUNDIDAD Y BAJO					m3
5.13	ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE CANALES CON TAMAÑO DE ROCA D50					m3
5.14	ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE CANALES CON TAMAÑO DE ROCA D40					m3
5.15	ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE CANALES CON TAMAÑO DE ROCA D30					m3
5.16	ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE CANALES CON TAMAÑO DE ROCA D20					m3
5.17	Cortina de turbidez en geotextil no tejido NT 2500, incluye anclajes, guaya y					m
5.18	Monitoreo Geotécnico					
5.18.1	Piezómetro abierto tipo casagrande de 30m de longitud para la zona de disposición grande					un
5.18.2	Piezómetro abierto tipo casagrande de 20m de longitud para la zona de disposición pequeña					un
5.19	Biofiltros					
5.19.1	Excavación manual en material común para filtros y canales					M3
5.19.2	Material granular filtrante 1" a 3" de diámetro					M3
5.19.3	Suministro e instalación de geotextil no tejido NT 3000					M2
5.19.4	CONCRETOS CLASE C, f'c =4000 PSI					M3
5.19.5	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI					KG
5.19.6	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje 315 mm					m3
5.19.7	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"					m3
5.19.8	ACCESORIOS ALCANTARILLADO D=12"					UND
6	GESTIÓN AMBIENTAL					
6.1	Retiro, transporte y disposición de residuos sólidos					m3
6.2	Aprovechamiento forestal de árboles h= 2.1 a 5 m incl. transp** a una distancia					Und
6.3	Aprovechamiento forestal de árboles h= 5.1 a 10 m incl. transp** a una	4,860.00				Und
6.4	Monitoreo Calidad de aire					Campaña
6.5	Monitoreo Emisión de ruido ambiental					Punto
7	OTRAS ACTIVIDADES					
7.1	Suministro e Instalación Cerca en alambre de pua 4 hilos, con poste en madera					m
7.2	Desmote y reinstalación de cercas existentes					m
7.3	Instalación de protección marginal con pilote en madera rolliza (Incluye el Pilote de 10 m cada 70 cm).					m
7.4	Terraplen para transitar excavadoras con material proveniente de la excavación					m3



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA**
DIRECCIÓN TÉCNICA FIAB - DFIAB

Hoja 7 de 7

Fecha:

Fecha.								
2	4	FEBRERO		0	2	0	2	6
DD		MM			AA			
Contrato No.					CAR-CM-3166-2025			

XI. FECHA ENTREGA INFORME CORREGIDO

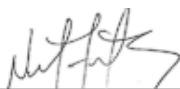
FECHA 2 4 0 2 2 0 2 6
 DIA MES AÑO

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISIÓN bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe

a los 24 días del mes de febrero de 2026 .



MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON
Supervisor CAR



NESTOR AUGUSTO SUA
Apoyo a la Supervisión

Original: Carpeta del Contrato.
1ra. Copia: Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisor.
3ra. Copia: Contratista

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
4c68041f3b1ed8657f1fb583177ddf7269d9aa09b173d4672c1c3d75589c9a38dfaf4da6631dfe08e7f87535494896d2

Número de Factura: FE-1

Fecha de Emisión: 24/02/2026

Fecha de Vencimiento: 01/03/2026

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Crédito ACH

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO INTER - NEUSA 2025

Nombre Comercial: CONSORCIO INTER - NEUSA 2025

Nit del Emisor: 901983567

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 7112

País: Colombia

Departamento: Atlántico

Municipio / Ciudad: Barranquilla

Dirección: CR 41 D # 73 B - 15 ED VILLA LAURA OF 201

Teléfono / Móvil: 3242082834

Correo: consorciointerneusa2025@outlook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUENDINAMARCA - CAR

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999062

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: O-13

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: AV ESPERANZA No. 60 - 50

Teléfono / Móvil: 6015801111

Correo: SAU@CAR.GOV.CO

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA	NIU	1,00	\$ 111.928.750,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.266.462,50	19.00			\$ 111.928.750,00

Notas Finales

Primer pago del contrato de interventoria No. CAR-CM-3166-2025

Objeto: interventoria tecnica, administrativa, financiera, juridica, contable y ambiental a la implementacion de acciones integrales para la optimizacion de l a capacidad de regulacion hidrica del embalse del neusa - fase 1

Consignar a la cuenta corriente del Banco de Bogota No. 125542407 a nombre del CONSORCIO INTER - NEUSA 2025,

El consorcio esta conformado asi: AIDCON LTDA Nit: 890.115.1656 - 0 participacion 60%. CONSER INGENIERIA SAS Nit: 832.005.743 - 5 participacion 30%, OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIA LR SAS Nit: 901.703.876 - 0 participacion 10%.

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
24/02/2026 15:12:54
Documento validado por la
DIAN:
24/02/2026 15:12:54
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0
Subtotal	111928750
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	111928750
IVA	21266462.5
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	21266462.5
Total neto factura (=)	133195212.5
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 133195212.5

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	111.928.750,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	111.928.750,00
IVA	21.266.462,50
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	21.266.462,50
Total neto factura (=)	133.195.212,50
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$133.195.212,50

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764102230840 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-11-28

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de documento electrónico - CUDE :
93650f47cd6e8c5b4c2de75b79eed06fc6dfa3f2ee4bc9fad50c94fea63dd9f8de23abf2e3a50bd31fde6e5266d9d39e

Número de Factura: 1

Fecha de Emisión: 24/02/2026

Fecha de Vencimiento: 01/03/2026

Tipo de Operación: 20 - Nota Crédito que referencia una factura electrónica

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Crédito ACH

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del emisor / vendedor

Razón Social: CONSORCIO INTER - NEUSA 2025

Nombre Comercial: CONSORCIO INTER - NEUSA 2025

Nit del Emisor: 901983567

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 7112

País: Colombia

Departamento: Atlántico

Municipio / Ciudad: Barranquilla

Dirección: CR 41 D # 73 B - 15 ED VILLA LAURA OF 201

Teléfono / Móvil: 3242082834

Correo: consorciointerneusa2025@outlook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUENDINAMARCA - CAR

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999062

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: O-13

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: AV ESPERANZA No. 60 - 50

Teléfono / Móvil: 6015801111

Correo: SAU@CAR.GOV.CO

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Valor de Venta por Item
								IVA	%	INC	%	
1	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA	NIU	1,00	\$ 0,50	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 0,50

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia	Razón de Referencia
Factura Electrónica	FE1	2026-02-24	POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD
CUFE : 4c68041f3b1ed8657f1fb583177ddf7269d9aa09b173d4672c1c3d75589c9a38dfaf4da6631dfe08e7f87535494896d2			

Notas Finales

NOTA CREDITO A FACT No. 001, POR AJUSTE DE DECIMALES A SOLICITUD DE LA ENTIDAD.

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
24/02/2026 15:48:41
Documento validado por la
DIAN:
24/02/2026 15:48:42
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

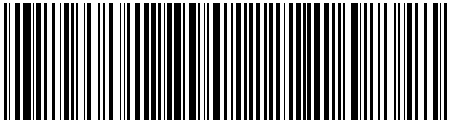
MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	0.5
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	0.5
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	0.5
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 0.5

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	0,50
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	0,50
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	0,50
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 0,50

Numero de Autorización: 0 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2031-02-24

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141226791078			
				 (415)7707212489984(8020) 000014122679107 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 9 8 3 5 6 7		1		Impuestos de Barranquilla		2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CONSORCIO INTER - NEUSA 2025							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Atlántico		Barranquilla		0 0 1	
41. Dirección principal							
CR 41 D # 73 B - 15 ED VILLA LAURA OF 201							
42. Correo electrónico							
consorciointerneusa2025@outlook.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
0 0 8 0 0 1		3 2 4 2 0 8 2 8 3 4		6 0 5 3 6 0 5 1 6 5			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
7 1 1 2		2 0 2 5, 0 7, 2 8		4 2 9 0		2 0 2 5, 0 7, 2 8	
				50. Código		51. Código	
				1 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA			
				985. Cargo			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141226791078



(415)7707212489984(8020) 000014122679107 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 9 8 3 5 6 7 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 5 0 7 2 8

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

9 8

76. Fecha de registro

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

79. Ciudad/Municipio

82. Nacional

0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 9 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141226791078



(415)7707212489984(8020) 000014122679107 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 8 3 5 6 7 1

Impuestos de Barranquilla

2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 7 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 6 6 2 4 2 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MOGOLLON	105. Segundo apellido ZULUAGA	106. Primer nombre ARTURO
107. Otros nombres NEMECIO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 7 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 0 0 7 0 0 6 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ALVAREZ	105. Segundo apellido LOPEZ	106. Primer nombre GABRIEL
107. Otros nombres JAIME	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 7 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 6 0 0 1 6 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido POVEDA	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre LUZ
107. Otros nombres MIRYAN	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141226791078



(415)7707212489984(8020) 000014122679107 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 8 3 5 6 7 1

Impuestos de Barranquilla

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 9 0 1 1 5 1 6 5	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social ASESORIAS INTERVENTORIAS DISEÑO Y CONSTRUCCION AIDCON LTDA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 6 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 7 2 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 3 2 0 0 5 7 4 3	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social CONSER INGENIERIA S.A.S				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 3 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 7 2 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 1 7 0 3 8 7 6	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS LR SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 1 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 7 2 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



CONSORCIO INTER – NEUSA 2025

Nit No 901983567-1

CERTIFICACIÓN DE APORTES.



CONSORCIO INTER – NEUSA 2025

Nit No 901983567-1

Bogotá, diciembre diecinueve (19) de 2025

CERTIFICACIÓN No CAR-INT-CM-3166-2025 -01

CERTIFICACIÓN No. 01

Ref.: Certificado de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1 y 9 de la ley 828 de 2003.

El suscrito ARTURO MOGOLLON ZULUAGA identificados con cédula de ciudadanía No 8.662.421 de Barranquilla, en calidad de representante legal del CONSORCIO INTER – NEUSA con NIT. No. 901.983.567-1 bajo la gravedad de juramento declaramos que hemos cumplido durante los últimos seis(6) meses del desarrollo del contrato de interventoría No. 3166 de 2025 con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales de los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que nos encontramos a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud – EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Adicionalmente, ha verificado que los profesionales independientes han realizado sus aportes obligatorios a los subsistemas de Salud y Pensión de manera proporcional a sus honorarios, conforme a los soportes de pago (Planillas PILA) presentados y validados por nuestra administración.

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, el CONSORCIO INTER – NEUSA 2025 ha realizado directamente la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de dichos profesionales, garantizando la cobertura necesaria para las actividades ejecutadas en campo.

Dada en Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.



ARTURO MOGOLLON ZULUAGA
C.C. 8.662.421 Barranquilla
Representante Legal

Ver listado adjunto

LISTADO DE PERSONAL

CONTROL PAGO PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL					
CONSORCIO INTER NEUSA 2025					
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	DEDICACION	CONTRATO DE PSP CON EL CONSORCIO INTER-NEUSA 2025.
1	NELSON JHON MARTINEZ ESCORCIA	8.736.394	DIRECTOR	50%	X
2	ROBERTO ENRIQUE VARGAS CASLINS	3.753.953	RESIDENTE 1	100%	X
3	MARTHA CECILIA CASTRO TORRES	32.747.292	RESIDENTE 2	100%	X
4	DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO	79.723.595	ESP HIDRAULICO	25%	X
5	FRANKLEN CARLOS SUTA PICO	85.052.365	ESP GEOTECNIA	50%	X
6	JAIRO ERNESTO NARVAEZ	7.711.694.000	ESP. HSEQ	50%	X
7	MARLA JUDITH CERVANTES TELLO	32.655.590	T. SOCIAL	100%	X
8	YANSY VICTORIA PEÑA VALOYES	39.537.560	S.ST.	100%	X
9	EDGAR LOPEZ GONZALEZ	14.223.026	ING. FORESTAL	100%	X
10	KATHERINE CHAVEZ RUIZ	37.864.041	ING. AMBIENTAL	100%	X
11	MAURICIO CANO SILVA	799.470.164	BIOLOGO	100%	X
12	JAIME RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.053.324.638	INSPECTOR	100%	X
13	DANIEL HUMBERTO PACHON GOMEZ	1.053.341.881	INSPECTOR	100%	X
14	JULIO CESAR NARANJO RODRIGUEZ	74.080.395	TOPOGRAFO	100%	X
15	ALFREDO MARTINEZ PINTO	78.015.580	TOPOGRAFO	100%	X
16	ALBERTO JOSE OLIVERO OSPINA	8.701.560	CADENERO	100%	X



CONSORCIO INTER – NEUSA 2025

Nit No 901983567-1

AIDCON LTDA



NIT. 890.115. 165 - 0

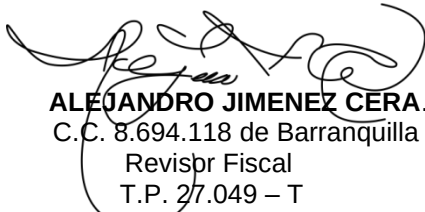
Ref: Certificado de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1 y 9 de la ley 828 de 2003.

Los suscritos **ARTURO MOGOLLON ZULUAGA** y **ALEJANDRO JIMENEZ CERA** identificados con cédula de ciudadanía No 8.662.421 de Barranquilla y 8.694.118 de Barranquilla, en calidad de representante legal y Revisor Fiscal de la empresa AIDCON LTDA con NIT. No. 890.115.165-0 bajo la gravedad de juramento declaramos que hemos cumplido durante los seis (6) meses anteriores con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales de los empleados vinculados por contrato de trabajo e independiente, por lo que declaramos que nos encontramos a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud – EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Dada en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2025.



ARTURO MOGOLLON ZULUAGA
C.C. 8.662.421/Barranquilla
Representante Legal



ALEJANDRO JIMENEZ CERA.
C.C. 8.694.118 de Barranquilla
Revisor Fiscal
T.P. 27.049 – T



NIT. 890.115. 165 - 0

LISTADO DE PERSONAL

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	DEDICACION	CONTRATO DEPENDIENTE
1	ARTURO ELIAS MOGOLLON UTRIA	1.045.669.634	CADENERO	100%	AMZ
2	FREDDY JESUS MALVIDO ALGARIN	1.048.219.500	CADENERO	100%	AMZ
3	LORENA DEL CARMEN PACHECO MUÑOZ	50.879.652	CADENERO	100%	AIDCON



CONSORCIO INTER – NEUSA 2025

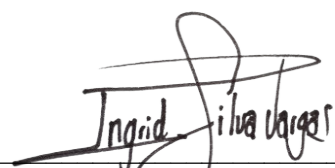
Nit No 901983567-1

CONSER INGENIERIA SAS

La Vega, 4 de febrero de 2026

**CERTIFICACION DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, Ingrid Yojana Silva Vargas, identificado con cedula de ciudadanía número 1.070.961.847 de Facatativá y tarjeta profesional 271856-T, en mi calidad de contador público certifico que CONSER INGENIERIA SAS, con Nit. 832.005.743-5, se encuentra a paz y salvo en lo relacionado con el pago de los últimos seis meses de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, correspondiente a la nómina propia e independientes.



Ingrid Yojana Silva Vargas
C.C 1.070.961.847 T.P.
271856-T

La Vega, 4 de febrero de 2026

**CERTIFICACION DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con cedula número 70.070.066 de Medellín, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, certifico que el CONSER INGENIERIA SAS, con Nit. 832.005.743-5 se encuentra a paz y salvo en lo relacionado con el pago de los últimos seis meses de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, correspondiente a la nómina e independientes.



Gabriel Jaime Álvarez López C.C.
No. 70.070.066 de Medellín R.L/
CONSER INGENIERIA SAS NIT.
832.005.743-5



CONSORCIO INTER – NEUSA 2025

Nit No 901983567-1

OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIA LR SAS



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, **LUZ MIRYAN POVEDA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 52.600.169 de Pacho, actuando en calidad de Representante legal de la empresa **OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS LR S.A.S**, certifico que el pago de los aportes de los ultimos seis(6) meses, de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía. Tanto para los empleados propios como los independientes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Zipaquirá, a los días del mes de 11 de febrero de 2026.

Atentamente,

LUZ MIRYAN POVEDA RODRIGUEZ

CC. 52.600.169 de Pacho.

REPRESENTANTE LEGAL

OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS LR S.A.S.

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 8 3 23
MUNICIPIO:25513 - PACHO
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1:3222215367
CORREO ELECTRÓNICO: obrasyproyectos.lr@gmail.com**



CONSORCIO INTER – NEUSA 2025

Nit No 901983567-1

ANTECEDENTES.

CONSORCIO INTER-NEUSA 2025

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

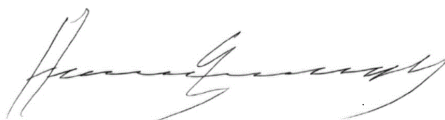
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de febrero de 2026, a las 17:36:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22616007
Código de Verificación	22616007260211173606

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291156889



PIB

17:42:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA BEATRIZ BLANCO BURGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22616007:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2026 05:38:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **22616007** y Nombre: **VIVIANA BEATRIZ BLANCO BURGOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134640592** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:36:57 PM horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **22616007**

Apellidos y Nombres: **BLANCO BURGOS VIVIANA BEATRIZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



AIDCON

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291153047



PIB

16:58:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO ANTONIO JIMENEZ CERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8694118:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

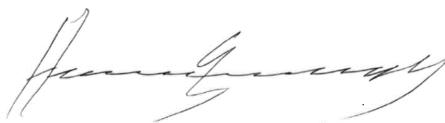
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de febrero de 2026, a las 16:56:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8694118
Código de Verificación	8694118260211165657

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2026 05:02:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8694118** y Nombre:
ALEJANDRO ANTONIO JIMENEZ CERA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134637770** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:59:29 PM horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8694118**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ CERA ALEJANDRO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSER

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

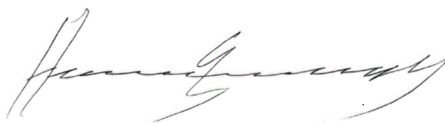
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de febrero de 2026, a las 17:05:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070961847
Código de Verificación	1070961847260211170509

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291155618



PIB

17:23:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID YOJANA SILVA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070961847:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:16:02 PM horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1070961847**

Apellidos y Nombres: **SILVA VARGAS INGRID YOJANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

▼

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1070961847

Fecha Expedición:

02/09/2009

🔍

🔍 Nueva Búsqueda

👤 Validar Policía

📘 Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

🖨 Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2026 05:14:54 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 1070961847**
de Nombre: SILVA VARGAS INGRID YOJANA

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Repres
25-269-6-2018-2441	25269004722	1070961847	SILVA VARGAS INGRID YOJANA			NO REPORTADO	CAFE BAR SILVARRO	NO REPORTADO	NO REP

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

25-269-6-2018-2441

Artículo:

Art. 92 Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica

Numeral:

Num. 4 Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde

Literal:

No aplica

Apelación:

Si

Localidad:

NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos:

Realizando labores de control se encuentra infringiendo el horario de funcionamiento Decreto 095/18

Descargos:

Tomamos mal la información que usted nos suministró

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Suspensión temporal de actividad	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI PONAL	SUBESTACION POLICIA CARTAGENITA	Km 3 Via Facatativa - Bogota	CERRADO
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCION CUARTA DE POLICIA	KR 8 3 67	EN PROCESO

Información

515 9000



Dios y Patria

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO

OBRAS Y PROYECTOS

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

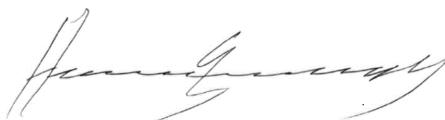
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de febrero de 2026, a las 17:16:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35424624
Código de Verificación	35424624260211171658

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291154988



PIB

17:17:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA ADRIANA AMAYA CAMACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35424624:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:18:02 PM horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **35424624**

Apellidos y Nombres: **AMAYA CAMACHO ANGELA ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2026 05:19:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **35424624** y Nombre: **ANGELA ADRIANA AMAYA CAMACHO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134639179** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

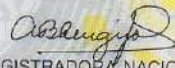
 Nueva Busqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **8.662.421**
MOGOLLON ZULUAGA
APELLIDOS
ARTURO NEMECIO
NOMBRES




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1954**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-SEP-1975 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0301000-22117691-M-0008662421-20030919 01357 03262A 02 133070781

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.070.066**

ALVAREZ LOPEZ
APELLIDOS

GABRIEL JAIME
NOMBRES

Gabriel Lopez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1954**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-NOV-1975 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alfonso Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO LOPEZ



A-0100100-14129333-M-0070070066-20050520

0360205140N 02 164929531

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.600.169**

POVEDA RODRIGUEZ
APELLIDOS

LUZ MIRYAN
NOMBRES

[Signature]
FIRMA

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1970**

SAN CAYETANO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAY-1989 PACHO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

[Barcode]

A-1519000-39126333-F-0052600169-20041105 0020504310M 01 139298843

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.694.118

JIMENEZ CERA

APELLIDOS

ALEJANDRO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1957

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

06-OCT-1977 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0300150-00145902-M-0008694118-20090108

0009352070A 1

3370005252

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.961.847**

SILVA VARGAS

APELLIDOS

INGRID YOJANA

NOMBRES

Ingrid Silva Vargas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

20-AGO-1991

**BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

02-SEP-2009 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1507600-00199453-F-1070961847-20091124

0018268806A 1

28859837

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONSORCIO
INTER-NEUSA 2025



Matrícula Profesional No.
13202-09921 BLV
Fecha de Expedición: **06/04/1983**

Nombre:
**ARTURO NEMECIO
MOGOLLON ZULUAGA**
Identificación:
C.C. 8662421
Profesión:
INGENIERO CIVIL
Institución:
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA



160786/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Republica de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
111959-T
 VIVIANA BEATRIZ
 BLANCO BURGOS
 C.C. 22816007
 RESOLUCION INSCRIPCION 152
 UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
 FECHA 11/07/2005
 PRESIDENTE
 LUIS EDUARDO FORERO VARGAS
 121132




FIRMA DEL TITULAR
 103514
 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.
 103514

 logoformas. 3725 04/2013

AIDCON

Como Notario Sexto (6) del Circulo de Barranquilla, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

29 ENE 2016

RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO
NOTARIO SEXTO (6)
CIRCULO DE BARRANQUILLA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



ETB48-T

ALEJANDRO ANTONIO
JIRENEZ DE LA

C.C. 8.994.119

RESOLUCION INSCRIPCION 1884-T FECHA 18-V-98

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente

BBB34511

Como Notario Sexto (6) del Circulo de Barranquilla, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

29 ENE 2016

RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO
NOTARIO SEXTO (6)
CIRCULO DE BARRANQUILLA

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

CONSER

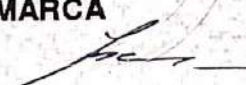
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

271856-T

INGRID YOJANA SILVA VARGAS
C.C. 1070961847
RES. INSCRIPCION 927 DEL 30/06/2020
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA




JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

292499 305391



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



CONSER

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

115489-T

ANGELA ADRIANA
AMAYA CAMACHO
C.C. 35424624
RESOLUCION INSCRIPCION 341
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 2005/12/15

PRESIDENTE *Luz Myriam Díaz Muñoz*
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 125394



Angela Adriana Amaya Camacho

FIRMA DEL TITULAR 35281

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



INSCRIPCION CONTADOR PUBLICO



CONSORCIO INTER – NEUSA 2025

Nit No 901983567-1

ACTA DE INICIO INTERVENTORIA



**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA- CAR**

GCT-PR-02-FR-11

**Contrato No. CAR-
CM-3166 de 2025**

ACTA DE INICIO CONTRATO No. CAR-CM-3166-2025

INFORMACIÓN GENERAL

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA - FASE I.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

10 de septiembre de 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN

DIECINUEVE (19) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR

CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$5.843.803.009), incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO

FECHA DE INICIO

20 de noviembre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN

19 de junio de 2027

ANTICIPO

☐

PAGO ANTICIPADO

☐

VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
\$

NO APLICA

☒

SUPERVISOR

☒

INTERVENTOR

☐

NOMBRE: AMAURY ALEXIS RODRÍGUEZ VILLAMÍL

IDENTIFICACIÓN: 79.957.749

CARGO: Director Técnico FIAB

DEPENDENCIA: Dirección Técnica FIAB

**MEMORANDO O CONTRATO DE
DESIGNACIÓN:** 20253088871 del 24/09/2025

**NÚMERO DE CERTIFICADO REGISTRO
PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA**

25804311 del 24 de septiembre de 2025

FECHA INICIO COBERTURA ARL

No aplica.

CONTRATANTE

Corporación Autónoma Regional de
Cundinamarca - CAR.
Nit.899.999.062-6

CONTRATISTA

NOMBRE: CONSORCIO INTER - NEUSA 2025

IDENTIFICACIÓN: 901.983.567-1

NIT

☒

CÉDULA

☐

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GARANTÍAS

☒

APLICA

☐

NO APLICA

ASEGURADORA

TIPO GARANTÍA

No. GARANTÍA

**FECHA
APROBACIÓN**

COMPAÑÍA MUNDIAL
DE SEGUROS S.A.

Póliza de seguro de
cumplimiento

BQ-100107877

24 de septiembre de
2025

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR	GCT-PR-02-FR-11
		Contrato No. CAR- CM-3166 de 2025

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual	BQ-100030743	24 de septiembre de 2025
---	---	---------------------	-------------------------------------

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) del mes de noviembre del año 2025.


CONTRATISTA
CONSORCIO INTER – NEUSA 2025
 Nit. 901.983.567-1
ARTURO NEMECIO MOGOLLON ZULUAGA
 C.C. No. 8.662.421
 Representante legal


SUPERVISOR
AMAURY ALEXIS RODRÍGUEZ VILLAMIL
 Director Técnico FIAB
 C.C. No. 79.957.749



CONSORCIO INTER – NEUSA 2025

Nit No 901983567-1

MINUTA CAR-CM-3166-2025 INTERVENTORIA NEUSA FASE I.

CONTRATO No.	CAR-CM-3166-2025.
OBJETO.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA - FASE I.
CONTRATISTA.	CONSORCIO INTER - NEUSA 2025
NIT.	901.983.567-1
CONTRATANTE.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.
VALOR.	CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$5.843.803.009) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	DIECINUEVE (19) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en los sectores del Embalse del Neusa, priorizados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR, en el municipio de Tausa, según las especificaciones técnicas.

Entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, representada por **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.459, quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en Resolución DGEN No 20247000364 del 04 de junio de 2024, y Acta de Posesión 132 del 04 de Junio de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, y por la otra, **CONSORCIO INTER - NEUSA 2025** identificado con Nit No. 901.983.567-1, integrado por: ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA identificado con NIT No. 890.115.165-0 y con una participación del 60%, CONSER INGENIERIA SAS. identificado con NIT No. 832.005.743-5 y con una participación del 30%, y, OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS LR SAS identificado con NIT No. 901.703.876-0 y con una participación del 10%, consorcio representado legalmente por el señor **ARTURO NEMECIO MOGOLLON ZULUAGA** con cedula de ciudadanía No. 8.662.421 de Barranquilla, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá – FIAB, solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA - FASE I.”**, para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, los cuales junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes. 2) Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de Concurso de méritos regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º, la ley 1882 de 2018 y el Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA, Sección 1 – MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 3 – CONCURSO DE MERITOS del Decreto 1082 de 2015. 3) Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su



Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección.4) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. CAR-CM-013-2025, se publicaron el día 10 de Julio de 2025, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso. 5) Que, una vez surtidas todas etapas establecidas en la ley para esta clase de procedimientos, mediante Resolución No. 21257000318 de 25 de agosto de 2025 se adjudicó el concurso de méritos No. CAR-CM-013-2025, cuyo objeto corresponde a “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA - FASE I”, a la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTER - NEUSA 2025** identificado con Nit No. 901.983.567-1, integrado por: 890.115.165-0 y con una participación del 60%, CONSER INGENIERIA SAS. identificado con NIT No. 832.005.743-5 y con una participación del 30%, y, OBRAS Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS LR SAS identificado con NIT No. 901.703.876-0 y con una participación del 10%, consorcio representado legalmente por el señor **ARTURO NEMECIO MOGOLLON ZULUAGA** con cedula de ciudadanía No. 8.662.421 de Barranquilla. 6) Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** Por medio del presente contrato, el contratista se obliga para con la CAR, a “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA - FASE I**”. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Las actividades a realizar corresponden al seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico al contrato que tiene por objeto “**IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA - FASE I**”; **atendiendo de esta manera la necesidad descrita anteriormente.** Aunado a lo anterior, la interventoría a realizar debe contemplar lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Artículo 83. Lo anterior, de conformidad con el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás documentos precontractuales. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$5.843.803.009) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La presente contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25603431 del ocho (08) de mayo de 2025 por un valor de **CINCO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$5,037,394,451) M/CTE**, y el acuerdo CAR N°10 del 13 de mayo de 2025, “por el cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometen vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a los gastos de inversión “ del Concejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el presupuesto oficial está determinado en las vigencias 2025, 2026 y 2027 de la siguiente manera:

Ítem	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
Obra	\$4.525,485,097	\$136,163,224,914	\$46,417,667,709	\$187,106,377,720
Interventoría	\$511,909,354	\$4,679,376,516	\$2.025,538,718	\$7,216,824,588
Total	\$5,037,394,451	\$140,842,601,430	\$48,443,206,427	\$194,323,202,308

CUARTA. FORMA DE PAGO. La Corporación cancelará al contratista el valor del contrato, en moneda legal Colombia, de la siguiente manera **1. EI TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato en pagos parciales asociados a los costos fijos ofertados y efectivamente empleados por la interventoría, previa aprobación de la supervisión del informe mensual de interventoría, el cual debe contener: a) informe pormenorizado de actividades desarrolladas por la interventoría. b) informe técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental tanto de obra como de interventoría. c) informe ejecutivo de interventoría avalando las actividades contractuales del contrato de obra como de interventoría que participa en la ejecución del proyecto. d) relación de personal tanto de obra como de interventoría que participa en la ejecución del proyecto. e) registro fotográfico de las actividades desarrolladas. f) conclusiones y recomendaciones. g) resultados de batimetría inicial y final y resultados de la comparación de cantidades de obra. h) certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato. **2. EI SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%)** del valor total del contrato en pagos parciales mensuales, será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de ejecución del contrato de obra al cual se ejerce la interventoría. **3. EI CINCO POR CIENTO (5%)** restante, se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de terminación, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación del contrato, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato. **QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones. 1. Conoce y acepta los Documentos de la contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación (Estudios Previos – Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Pliego de Condiciones Definitivo, Anexo Actividades a desarrollar y especificaciones técnicas) y recibió de la Corporación, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral al momento de la suscripción de este contrato. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de **DIECINUEVE (19) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SÉPTIMA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional Medio ambiente, Calidad) 2. Ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con las Especificaciones Técnicas Detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la Car y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de obra. 3. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia requeridos en el Pliego de Condiciones. 4. Revisar y aprobar el cronograma de actividades mensuales del contrato de obra, en el cual se relacione las actividades inherentes al objetivo y obligaciones del contrato. 5. Poner a disposición de la Corporación el material y la mano de obra para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad de la interventoría. 6. Garantizar el suministro permanente del personal, vehículos y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el contrato no sufra atrasos por este motivo. 7. Adelantar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la supervisión designada por la Corporación. 8. Registrar en la bitácora en compañía del contratista de obra y la interventoría, los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto del contrato. 9. Se encuentra a cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar.

Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales aplicables, durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA). 10. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente. 11. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. 12. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, dichos profesionales deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos en el pliego de condiciones. 13. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la supervisión del contrato o del Fondo para las Inversiones Ambientales de la Cuenca del Río Bogotá, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. Lo anterior, con el fin garantizar la acción oportuna ante el imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las obras objeto del Contrato de Obra. 14. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato de Obra al cual se realiza la interventoría. 15. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea del caso. 16. Cumplir la política de alcohol, tabaco, drogas y porte de armas implementada por la Corporación, durante la ejecución de las actividades en desarrollo del contrato, incluyendo instalaciones, frentes de trabajo y medios de transporte. 17. Aportar mensualmente y al finalizar el contrato, los PAZ Y SALVOS por concepto de salarios del personal de la interventoría. 18. Remitir mensualmente a la Supervisión los Soportes de Afiliación y Pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS). 19. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros. Deberá además verificar la instalación de los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos. Verificar, vigilar y controlar que el contratista encargado, cumpla con todas las normas de seguridad y requisitos legales aplicables en materia de Seguridad, Salud, Calidad y Medio Ambiente, durante la ejecución del contrato. 20. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente y someterlo a la aprobación del Supervisor quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria; así mismo, el Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas, quien actuará como Coordinador HSEQ. 21. Presentar el Cronograma del Programa de Capacitación para su personal, enfocado a temas relacionados con medio ambiente, calidad, seguridad y salud en el trabajo. 22. Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del contrato suscrito, así como las medidas correctivas implementadas para velar porque estos eventos no se repitan. 23. Verificar la Identificación (Rotular, publicar ficha toxicológica) y almacenamiento de acuerdo a las normas legales vigentes las sustancias químicas y peligrosas generadas por el contratista de obra, durante la ejecución del contrato. 24. Identificar y corregir (Controles correctivos y/o preventivos) las situaciones de trabajo que puedan dañar la salud de los trabajadores e impactar negativamente al medio ambiente. 25. En caso de ser necesario deberá verificar el cumplimiento normativo para el almacenamiento, cargue, transporte y disposición final de los escombros, y remitir la certificación de disposición final al Supervisor del contrato, dando cumplimiento a la normativa vigente. 26. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Suministrar toda la información que la Entidad Contratante le requiera y realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra, de acuerdo a las especificaciones señaladas por la Corporación. 2. Revisar el Plan de Trabajo y cronograma de ejecución correspondiente al contrato de obra, y emitir concepto de aprobación, previa socialización con LA CORPORACIÓN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega por parte del Contratista de Obra, y verificar su cumplimiento durante el desarrollo del contrato, para lo cual podrá requerir las acciones necesarias ante posibles retrasos o incumplimientos. 3. Revisar, aprobar y garantizar el cumplimiento por parte del contratista de los planes y demás documentos técnicos asociados a la ejecución de la obra como

lo son: plan de gestión social, medidas de manejo ambiental, Plan de Emergencia o Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, Matriz de Requisitos Legales de Cumplimiento en HSEQ, Matriz de Identificación Peligros y Valoración de Riesgos según el objeto del Contrato, Plan de Trabajo de la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato y cumplimiento de la normatividad vigente. Estos documentos deben ser aprobados por la interventoría. **4.** Previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá Aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) y A.I.U. presentados por contratista de obra y remitirlos a la supervisión. **5.** Implementar como mínimo DOS (02) frentes de trabajo, y verificar que el contratista de obra adelante la implementación de los frentes de trabajo mínimos requeridos para dar cumplimiento al objeto contractual en los plazos establecidos, con el fin de garantizar el seguimiento técnico oportuno a cada una de las actividades ejecutadas por el Contratista de Obra. **6.** Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones del contrato y actividades, y de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, conforme lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación. **7.** Tener conocimiento completo y detallado del proyecto y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en la respectiva minuta y demás especificaciones técnicas previstas para el contrato en mención. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general, de los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las actividades. En la práctica es el contratista quien propone las especificaciones, para revisión de la Interventoría y posterior aprobación de la CAR. **8.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación y las normas vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Sistema de Gestión para la ejecución de las actividades contractuales. **9.** Revisar y aprobar la programación de actividades y el flujo de caja presentado por el contratista, el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previsto en el contrato y remitirlo para conocimiento del supervisor. **10.** Verificar que, durante la ejecución del contrato de obra, así como del contrato de interventoría, se mantenga el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el reemplazo por otro de igual o superior perfil al solicitado en el pliego de condiciones, previa evaluación de cumplimiento de los requisitos e informar al supervisor. El interventor se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto. **11.** Presentar informes mensuales del desarrollo de los contratos tanto de obra como de interventoría, un informe final consolidado y resumido del desarrollo del contrato de obra, un informe final consolidado y resumido del desarrollo del contrato de Interventoría y otros informes que la supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato. **12.** Verificar y aprobar la topo batimetría preliminar con secciones transversales, con distancia entre secciones máximo cada 30 metros, incluyendo la localización planimétrica y altimétrica (curvas de nivel cada 0.25 m), se incluirá información de áreas inundadas y demás detalles relevantes. Este levantamiento de detalles topobatimétricos debe ser georreferenciado al sistema IGAC. La localización de las secciones se entregará como polilíneas en 3D en formato shape, que permita la generación de perfiles mediante la herramienta 3D Analyst de ArcGis. Los datos de cada sección se entregarán como tabla en formato Excel con la respectiva abscisa y elevación. **13.** Verificar y aprobar el modelo hidráulico de verificación empleando como insumo la topobatimetría descrita en el numeral anterior, el análisis hidrológico y demás parámetros del proyecto CAR; se deberá analizar el modelo en la condición actual del sector de estudio simulando con el caudal de diseño a un tiempo de retorno de 100 años para verificar las condiciones de diseño. **14.** Revisar, verificar y aprobar los levantamientos y carteras topográficas y batimetrías elaboradas por el Contratista de Obra con el fin de determinar cantidades y volúmenes de obra ejecutada, además de llevar un control estricto para que la ejecución del contrato de obra se realice congruentemente con las especificaciones técnicas y el presupuesto del mismo. **15.** Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato. **16.** Velar porque durante la ejecución de las actividades no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, informar a la Corporación y al contratista para que se tomen las medidas necesarias y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la Corporación. **17.** Verificar y autorizar todos los informes y demás soportes necesarios para el trámite de las órdenes de pago del

contratista. **18.** Elaborar las actas de comité de obra, actas de recibo contractual, las Actas de fijación de Precios, de Modificación de Cantidades, de Suspensión y/o Reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el Acta de Recibo Final y el acta de liquidación del contrato, enviarlas para conocimiento del supervisor. Cuando exista modificación de cantidades, el interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado que justifique dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y reconocimiento ante la CORPORACIÓN. **19.** Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que no le competen, a la CORPORACIÓN, y solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la ejecución contractual. **20.** Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades. **21.** Organizar el archivo propio del contrato, tanto de interventoría como al cual ejerce la interventoría, especialmente en lo relativo a carteras, actas, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, en el desarrollo de la ejecución del contrato. **22.** Constituir a favor de la CORPORACIÓN las garantías estipuladas en el contrato y Verificar en todo momento y durante la ejecución de los trabajos la vigencia de todas las garantías que amparan tanto el contrato objeto de interventoría como el de interventoría. **23.** Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan actividades no previstas, que deban ser ejecutadas o que ocasionen unas mayores y menores cantidades de obra. En este caso deberán ser presentadas y aprobadas por la Interventoría y contar con la aprobación del Supervisor del contrato. En el caso de presentarse ítems no previstos, para determinar su valor, se deberá realizar el análisis de precios unitarios respectivos, el cual deberá contar con la aprobación de la Interventoría y contar con la aprobación del Supervisor, quien tendrá a su cargo solicitar la elaboración del respectivo modificatorio. **24.** Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la CORPORACIÓN con un (1) mes de anticipación, la solicitud con sus respectivos soportes técnicos de prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la CORPORACIÓN la determinación final. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo, sin que la Interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los atrasos o solicitado oportunamente las sanciones del caso o no se haya cumplido el objeto contractual en el tiempo estipulado, la Interventoría permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación y cumplimiento del objeto contractual, sin que la CAR deba efectuar erogación alguna por éste concepto. Por lo tanto, la prórroga del contrato de Interventoría será solo en tiempo. **25.** Presentar ante la Supervisión de la CAR los productos de acuerdo a las actividades planteadas, en los plazos establecidos o cada que la Entidad lo solicite. **26.** Entre el CONTRATANTE y los dependientes del INTERVENTOR no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la CAR, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA - INTERVENTOR. Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA - INTERVENTOR son ajenas a las actividades propias de la Corporación, ésta no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA - INTERVENTOR que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto. **27.** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. **28.** Realizar seguimiento al contrato de los requisitos contenidos, en el Documento de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los demás planes aplicables al contrato, así como verificar el certificado expedido por el ICA y la idoneidad del vivero forestal que suministrará el material vegetal a utilizar. **29.** Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del contrato suscrito, así como las medidas correctivas implementadas para velar porque estos eventos no se repitan. **30.** Identificar y corregir (Controles correctivos y/o preventivos) las situaciones de trabajo que puedan dañar la salud de los trabajadores e impactar negativamente al medio ambiente. **31.** Mantener la información técnica del proyecto de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **32.** En general, el CONTRATISTA - INTERVENTOR debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **33.** Las demás que la Corporación

considere pertinentes. **DÉCIMA. PRODUCTOS:** Con la presente contratación la CORPORACIÓN requiere los siguientes PRODUCTOS: **1. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA:** Éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora incluyendo especialistas, informe topográfico, valor de las actividades ejecutadas, justificación de trabajos de los especialistas, cumplimiento del cronograma, y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del proyecto, informe pormenorizado de actividades desarrolladas en obra, informe administrativo, financiero y técnico del Contrato, registro fotográfico y filmico, resultado en campo de las actividades o productos que los requieran, conclusiones y recomendaciones, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de Interventoría y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL. Cada informe debe incluir el informe mensual, completo y pormenorizado de los avances de las actividades tanto de establecimiento como de mantenimiento, que incluya los componentes técnicos, social, ambiental y SST. **2. INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA:** Deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: Antecedentes y descripción pormenorizada de las obras ejecutadas, cumplimiento del alcance del objeto del Contrato y recibo a satisfacción de las actividades, incluidas en el mismo, por parte del Director de Interventoría y los Especialistas de cada Área, cantidades finales ejecutadas, registro fotográfico antes, durante y después de finalizadas las actividades, acta de liquidación del Contrato de obra, conclusiones y recomendaciones, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de interventoría y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL. **NOTA 1.** Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF. **NOTA 2.** Toda la información debe ser presentada en Idioma Castellano. **NOTA 3.** Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.** **1.** Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación. **2.** El Supervisor designado deberá verificar durante la ejecución del contrato que el contratista favorecido con la asignación de puntaje adicional mantenga el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido por la norma. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y Protección Social (cuando aplique). **3.** Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. **4.** Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. **5.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **6.** Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **7.** Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. **8.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente. **10.** Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato. **11.** Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **12.** Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la CAR **13.** Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la CAR **14.** Terminar y Liquidar el contrato **15.** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión. **DÉCIMA SEGUNDA. COMITÉS DE OBRA:** Como parte del seguimiento y control a la ejecución de las obras se realizará el comité de obra una vez a la semana o cada vez que se requiera a fin de coordinar y controlar la ejecución, entrega de los productos y obras tendientes a cubrir con los estándares de calidad, costos eficiente y tiempos de entrega, de acuerdo con lo planeado y los diseños del proyecto. Así como para resolver las situaciones que se tengan en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, en un comité mensual se debe contar con la presencia de la totalidad de los especialistas de los contratistas de obra e interventoría.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS. La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de Colombia. Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos, mediante los mecanismos definidos legalmente. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, así como a los servidores públicos, contratistas y propiedades contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS.** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Corporación podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1 % del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista. El contratista autoriza a la CORPORACIÓN con la suscripción del presente contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. **PARÁGRAFO PRIMERO,** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al LA CORPORACIÓN el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, la CORPORACIÓN recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Corporación de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normativa aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente a la CORPORACIÓN con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al LA CORPORACIÓN para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la CORPORACIÓN, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar a autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS.** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la CORPORACIÓN. **VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** El presente Contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA CORPORACIÓN, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del LA CORPORACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados: a) Estudios Previos b) El Pliego de Condiciones y sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta c) Las Adendas expedidas por la Corporación d) La propuesta en todas sus partes y aceptada por la Corporación e) Los informes de evaluación elaborados por la Corporación f) La Resolución de Adjudicación g) La Garantía Única aprobada por la Corporación h) Las Actas que se produzcan. i) el Anexo ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. j) Las demás actas y/o documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual. **PARÁGRAFO UNICO.** En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El Estudio Previo, el Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, el contrato con actas bilaterales, adendas, y la propuesta presentada por el contratista. **VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión al contrato por parte de la CAR, será ejercida por el Director Operativo del FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ. - FIAB quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual del Departamento, así como las demás normas establecidas sobre la materia. **VIGÉSIMA CUARTA. GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el CONTRATISTA otorgará a favor de LA CORPORACIÓN, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **C. CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y Un (1) año más. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por una cuantía equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la cual LA CORPORACIÓN debe ser asegurada y beneficiaria, además quedaran como beneficiarios los terceros afectados. NOTA: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. **PARÁGRAFO 1.** El contratista se obliga a entregar a la Secretaría General de la CORPORACIÓN, las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO 2.** Las garantías señaladas en esta cláusula requieren de la aprobación por parte de la **CORPORACIÓN** y será modificada en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** Las garantías señaladas deberán cumplir con lo establecido en el acápite del pliego de condiciones definitivo denominado ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS y el CAPÍTULO V DE LAS GARANTÍAS, numeral 5.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO, que se encuentran dentro del Pliego Definitivo de Condiciones. **PARÁGRAFO 4.** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARÁGRAFO 5.** En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser entregadas personalmente o por correo electrónico o las direcciones indicadas a continuación: LA CORPORACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, AV Calle 24 No. 60-50 Piso 7, y, por el CONTRATISTA: Carrera 41D No. 73B – 15 Oficina 201 Edificio Villa Laura, Barranquilla – Atlántico., Consorciointerneusa2025@outlook.com. **VIGÉSIMA SÉXTA. PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El CONTRATISTA debe acreditar para cada uno de los pagos al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, LA CORPORACIÓN dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás

normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al LA CORPORACIÓN las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA. FORMAS DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por cumplimiento del objeto contractual. 4) En forma unilateral por parte del LA CORPORACIÓN conforme a las causales establecidas en la Ley. 5) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley. **VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **TRIGÉSIMA. REAJUSTES.** El contrato que se suscriba no tendrá pactos de reajustes automáticos por ejecución en las diferentes vigencias, dado que el presupuesto oficial ha sido calculado atendiendo a esta situación de ejecución en tres vigencias. **TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las Garantías por parte de **LA CORPORACIÓN**, con lo cual se procederá a la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y **EL CONTRATISTA**. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES.** El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementaria. **TRIGÉSIMA TERCERA SARLAFT.** El Contratista declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementados en La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, de conformidad con las normativas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I, Capítulo XI, de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, EL CONTRATISTA certifica que la documentación por él suministrada para la celebración del presente contrato es veraz y verificable; por lo anterior, LA CORPORACIÓN podrá consultar dicha información en listas restrictivas o en cualquier otra que considere pertinente. **PARÁGRAFO.** En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT anteriormente indicados, LA CORPORACIÓN dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato. **TRIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato se ejecutará en los sectores del Embalse del Neusa, priorizados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR, en el municipio de Tausa, según las especificaciones técnicas. **TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Debido al peso del archivo, las planillas se encuentran en el documento adjunto denominado: 7 PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL noviembre y diciembre.zip, las cuales se encuentran separadas por periodo.

EL BANCO DE BOGOTÁ

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO INTER - NEUSA 2025 identificado(a) con NITPJ 9019835671 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTÁ a través de la CTA CORRIENTE undefined No. 125542407 desde el 26 de diciembre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 24 de febrero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá



CONSORCIO INTER – NEUSA 2025

Nit No 901983567-1

ANTECEDENTES JUNTAS DE CONTADORES.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

76A5C26F0964867E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VIVIANA BEATRIZ BLANCO BURGOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22616007 de SOLEDAD (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 111959-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

019F79B0593F2F5C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALEJANDRO ANTONIO JIMENEZ CERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8694118 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 27049-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

99199A4CEP98B8CD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INGRID YOJANA SILVA VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070961847 de FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 271856-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

09A565B621852509

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGELA ADRIANA AMAYA CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35424624 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 115489-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CONSORCIO INTER – NEUSA 2025

Nit No 901983567-1

INFORME EJECUTIVO.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 01

DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

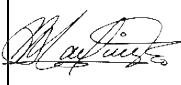


CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CAR-CM-3166-2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACION HIDRICA DEL EMBALCE DEL NEUSA – FASE I.

CONTRATISITA: CONSORCIO INTER – NEUSA 2025

FECHA: DICIEMBRE DE 2025

Versión	Fecha del Documento	No. Informe	Director de Interventoría	RL. Interventoría	Apoyo a Supervisión	Supervisión - CAR
01	19/12/2025	01	NELSON J. MARTINEZ E. 	ARTURO N. MOGOLLON Z. 		

Contenido

1	SEGUIMIENTO DEL COMPONENTE JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE OBRA	4
1.1	DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA	4
1.2	GARANTIAS DEL CONTRATO DE OBRA.....	4
1.3	PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA.....	5
1.3.1	Personal Mínimo de Trabajo.....	5
1.3.2	Verificación de cumplimiento y desempeño.....	6
1.3.3	Maquinaria y Equipo del contrato de Obra	6
2	COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE INTERVENIRIA	6
2.1	DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	6
2.2	GARANTÍAS DELCONTRATO DE INTERVENTORIA	7
2.3	MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	7
2.4	PERSONAL DEL CONRATO DE INTERVENTORÍA.....	7
2.4.1	Personal mínimo de trabajo.....	7
3	SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE OBRA.....	8
3.1	ACTIVIDADES DE OBRAS EJECUTADAS.....	8
3.1.1	Preliminares.....	8
3.1.2	Control Topográfico	10
3.1.3	Gestión Ambiental	11
3.2	FRENTES DE OBRAS.....	14
3.3	BITACORA	14
3.4	REGISTRO FOTOGRAFICO	14
4	SEGUIMIENTO AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA.....	15
4.1	BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA	15
4.2	AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA	15
4.3	ACTAS PARCIALES.....	19
4.4	SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACION Y FLUJO DE CAJA.....	19
5	COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.....	19
5.1	AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.....	20
5.2	ACTAS PARCIALES DE INTERVENTORIA.....	26
5.2.1	Seguimiento a la programación de obra y flujo de caja	26

6	CONLUCIONES Y RECOMENDACIONES	28
7	REGISTRO FOTOGRAFICO	29

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Datos Generales del Contrato de obra	4
Tabla 2.	Datos de Garantías iniciales con respecto al contrato	4
Tabla 3.	Datos de Pólizas con Respecto al acta de inicio.....	4
Tabla 4.	Relación del Personal del contrato de Obra	5
Tabla 5.	Relación Maquinaria.....	6
Tabla 6.	Relación Vehículos.....	6
Tabla 7.	Datos Generales Contrato de Interventoría	6
Tabla 8.	Datos de Garantías iniciales con respecto al contrato	7
Tabla 9.	Datos de Pólizas con Respecto al acta de inicio.....	7
Tabla 10.	Relación Personal de la Interventoría.....	7
Tabla 15	Información PAC	9
Tabla 16	Descripción ítem 1.1	9
Tabla 17	Descripción ítem 1.2.3.....	9
Tabla 18	Descripción ítem 2.3	10
Tabla 19	Descripción ítem 2.4	10
Tabla 20	Descripción ítem 6.3	11
Tabla 11.	Cantidades de obras, desarrolladas en el presente periodo.....	11
Tabla 12.	Avance Físico	15
Tabla 13.	Relación de Actas Parciales.....	19
Tabla 25.	Flujo de inversiones	19
Tabla 15.	Valor Contrato de Interventoría.....	20
Tabla 16.	Costo de interventoría - periodo.....	23
Tabla 17.	Relación actas parciales	26

1 SEGUIMIENTO DEL COMPONENTE JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE OBRA

1.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 1. Datos Generales del Contrato de obra

CONTRATO N°	CAR-LP-3113-2025
OBJETO	IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACION DE LA CAPACIDAD DE REGULACION HIDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA - FASEI.
CONTRATISTA	CONSORCIO NEUSA
NIT.	901.978.843-8
REPRESENTANTE LEGAL	DANNA GERALDINE TORRES ORTIZ
CONTRATANTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR.
VALOR	CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$175.506.660.315,00)
PLAZO DE EJECUCION	DIECIOCHO (18) MESES
LUGAR DE EJECUCION	EMBALSE DE NEUSA, EN SECTORES PRIORIZADOS POR LA CAR, MUNICIPIO DE TAUSA – DPTO DE CUNDINAMARCA.
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 20 DE 2025.
FECHA DE FINALIZACION	MAYO 19 DE 2027
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER – NEUSA 2025
SUPERVISOR	MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON

1.2 GARANTIAS DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 2. Datos de Garantías iniciales con respecto al contrato.

POLIZAS INICIALES				
AMPARO	NUMERO	VALOR ASEGURDO (\$)	VIGENCIA	ASEGURADORA
Cumplimiento	33-44-10126648332	35.101.332.063,00	26/08/2025 a 26/06/2027	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Prestaciones Sociales	33-44-10126648332	8.775.333.015,75	26/08/2025 a 26/02/2030	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Calidad del Servicio	33-44-10126648332	35.101.332.063,00	26/08/2025 a 27/04/2028	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Responsabilidad Civil	33-40-101086884	8.775.333.015,75	26/08/2025 a 10/02/2027	SEGUROS DEL ESTADO S.A

Tabla 3. Datos de Pólizas con Respecto al acta de inicio

POLIZAS ACTUALIZADAS RESPECTO AL ACTA DE INICIO				
AMPARO	NUMERO	VALOR ASEGURDO (\$)	VIGENCIA	ASEGURADORA
Cumplimiento	33-44-10126648332	35.101.332.063,00	20/11/2025 a 19/09/2027	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Prestaciones Sociales	33-44-10126648332	8.775.333.015,75	20/11/2025 a 19/05/2030	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Calidad del Servicio	33-44-10126648332	35.101.332.063,00	26/08/2025 a 18/05/2028	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Responsabilidad Civil	33-40-101086884	8.775.333.015,75	20/11/2025 a 19/05/2027	SEGUROS DEL ESTADO S.A

1.3 PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA

1.3.1 Personal Mínimo de Trabajo

Tabla 4. Relación del Personal del contrato de Obra

Nº	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
1	Danna Geraldine Torres Ortiz	1.069.759.356	Representante Legal
2	Jorge Becerra Rojas	79.787.400	Director de Obra
3	Miguel Reyes Herrera	3.215.934	Residente de Obra
4	Gladys Andrea Torres Rendón	52.902.515	Ingeniería Ambiental
5	Greisi Patiño Pava	28.539.814	Profesional SST
6	Yully Alejandra Muelas Muelas	1.061.542.921	Inspector de Obras
7	Diego Armando García Cuellar.	1.006.537.687	Inspector de Obras
8	Andrea Pintor Fitata	52.087.474	Profesional Social
9	Edgar Rincón Garzón	11.348.296	Ingeniería Forestal
10	Tito Jemay Garzón Pineda	79.574.337	Topógrafo
11	Diego Alejandro Rodríguez Torres.	80.094.897	Biólogo
12	Cesar Alberto Galeano Rodríguez	93.393.832	Topógrafo
13	Lindon Losada Palacios	79.384.496	Especialista Hidráulico
14	Nelson Fernando Vanegas Ortiz	86.051.921	Geotécnista
15	Lilia Andrea Guzmán Rico	52.201.071	Especialista HSEQ
16	Juan David Ruiz Prieto	1.072.713.358	Ing. Ambiental de Apoyo
17	Sain Romero Garzón	5.853.921	Operador Maquinaria
18	Juan Andrés López	4.080.940	Operador Maquinaria
19	Jackson Torres Valencia	71.351.970	Ayudante de Obra
20	Darlinsón Salcedo Romaña	1.001.637.693	Ayudante de Obra
21	Jaider Barragán Urueta	1.128.004.532	Ayudante de Obra
22	Marco Polo Herrera B.	1.007.048.317	Mecánico
23	Elvis Janiel Chaverra C.	1.039.654.435	Ayudante de Obra
24	Jhon Jarol Denis Paz	1.001.637.701	Ayudante de Obra
25	José Enrique Romaña Romaña.	1.001.637.687	Ayudante de Obra
26	Leison Romaña Cordoba	82.210.003	Ayudante de Obra
27	Elkin Zapata Pequi	1.001.637.710	Ayudante de Obra
28	Jarlinson Romaña Romaña	1.001.637.143	Ayudante de Obra
29	Jhon Jairo Palacios Montaño.	1.070.306.420	Ayudante de Obra
30	Ericxon Rolleiro Rodriguez Ubaque.	1.007.384.464	Ayudante de Obra
31	Yudier Alberto Rivas Salinas	1.002.088.878	Ayudante de Obra
32	Jorge Elías Mosquera	1.010.149.552	Ayudante de Obra
33	Juan Ernesto Bustos Zabala	1.070.308.136	Ayudante de Obra
34	Jaime Álvarez Guzmán	7.706.964	Cadenero 2
35	Jorge Luis Galviz Lozano	14.273.102	Cadenero 1
36	Wilber Camilo Martínez Garzón	79.762.805	Asistente de Topografía
37	Marlon Palidenes Bolaños	1.014.262.163	Ayudante de Topografía
38	Juan Manuel Molina Albornoz	1.019.142.408	Administrador de obra
39	Andrés Felipe Pacheco Soler	1.030.663.774	Residente de Obra
40	William Armando Fonseca Garay	1.020.723.916	Motosierrista
41	Wilson Suárez	4.229.012	Ayudante de Obra
42	José Hugo Suárez Gutiérrez	1.106.888.505	Motosierrista
43	Juan Carlos Aguilar Ríos	1.075.677.160	Motosierrista
444	Carlos Hernán Bustos Martínez	7.121.499	Ayudante de obra
45	Misael Bustos Martínez	1.007.424.157	Oficios Varios
46	Hernán Darío Sotelo Forero	1.056.031.361	Ayudante de Obra
47	Daniel Emilio Gómez	86.006.638	Ayudante de Obra
48	Luis Ochoa Molina	4.081.023	Operador Maquinaria

Nº	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
49	Wilmar Chaverra Cuestas	1.039.654.243	Operador Maquinaria
50	Germán Vásquez Vásquez	17.352.839	Inspector de Obra
51	Ernesto Pachón Forero	1.057.488	Conductor
52	William Yohan Fernández Suárez	1.033.746.664	Operador
53	John Faber Rodríguez Betancourth	86.081.585	Operador Maquinaria
54	Nicolás Zabala Cuervo	1.076.738.890	Ayudante de Obra

1.3.2 Verificación de cumplimiento y desempeño

El personal en obra se ha desempeñado de forma correcta, acorde con su cargo y el desarrollo de las diferentes actividades y funciones contractuales, ejecutadas por el consorcio contratista y con el acompañamiento de la interventoría, además, de acuerdo a normatividad vigente aplicable en seguridad y salud en el trabajo.

1.3.3 Maquinaria y Equipo del contrato de Obra

Tabla 5. Relación Maquinaria

Nº INTERNO	MAQUINARIA/ EQUIPO	MARCA	MODELO	REFERENCIA O REGISTRO	MODELO
1	Excavadora	KOBELCO	SK210LC-10	MC103658	2019
36	Excavadora	KOBELCO	SK300LC-10	MC111393	2019
05	Vibro compactador	DINAPAC	CAT2500	65821348	2019
33	Tractor	KUBOTA	M-9540	M9540D83277	2016
n/a	Excavadora	HITACHI	ZX210LC-5G	1F9DC1AMC330231	2021
n/a	Excavadora	CATERPILLAR	313FLGC	CAT0313FCZGS0019	2020

Tabla 6. Relación Vehículos

MAQUINARIA/EQUIPO	MARCA	REFERENCIA O PLACA	MODELO
Camioneta doble Cabina	NISSAN	URR 801	2015
Camioneta doble Cabina	NISSAN	JEM 958	2017
Camión De Estacas	CHEVROLET	LLR 309	2024

2 COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE INTERVENIRIA

2.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Tabla 7. Datos Generales Contrato de Interventoría.

CONTRATO N°	CAR-CM-3166-2025
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACION DE LA CAPACIDAD DE REGULACION HIDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA- FASE I" a la propuesta presentada por CONSORCIO NEUSA.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER – NEUSA 2025
NIT.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR.
REPRESENTANTE LEGAL	ARTURO MOGOLLON ZULUAGA

VALOR	CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.843.803.009,00)
PLAZO DE EJECUCION	DIECINUEVE (19) MESES
LUGAR DE EJECUCION	EMBALSE DE NEUSA, EN SECTORES PRIORIZADOS POR LA CAR, MUNICIPIO DE TAUSA – DPTO DE CUNDINAMARCA.
FECHA DE INICIO	20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE FINALIZACION	19 DE JUNIO DE 2027
SURPESOR	MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON

2.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Tabla 8. Datos de Garantías iniciales con respecto al contrato.

POLIZAS INICIALES				
AMPARO	NUMERO	VALOR ASEGURDO (\$)	VIGENCIA	ASEGURADORA
Cumplimiento	BQ-100107877	1.168.760.601,80	10/09/2025 a 10/08/2027	SEGUROS MUNDIAL
Prestaciones Sociales	BQ-100107877	584.380.300,90	10/09/2025 a 10/04/2030	SEGUROS MUNDIAL
Calidad del Servicio	BQ-100107877	1.168.760.601,80	10/09/2025 a 10/04/2028	SEGUROS MUNDIAL
Responsabilidad Civil	BQ-100030743	569.400.000,00	10/09/2025 a 10/04/2027	SEGUROS MUNDIAL

Tabla 9. Datos de Pólizas con Respecto al acta de inicio

POLIZAS ACTUALIZADAS RESPECTO AL ACTA DE INICIO				
AMPARO	NUMERO	VALOR ASEGURDO (\$)	VIGENCIA	ASEGURADORA
Cumplimiento	BQ-100107877	1.168.760.601,80	10/09/2025 a 20/10/2027	SEGUROS MUNDIAL
Prestaciones Sociales	BQ-100107877	584.380.300,90	10/09/2025 a 20/06/2030	SEGUROS MUNDIAL
Calidad del Servicio	BQ-100107877	1.168.760.601,80	10/09/2025 a 20/06/2028	SEGUROS MUNDIAL
Responsabilidad Civil	BQ-100030743	569.400.000,00	10/09/2025 a 20/06/2027	SEGUROS MUNDIAL

2.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha el contrato de interventoría no ha sufrido modificaciones.

2.4 PERSONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.4.1 Personal mínimo de trabajo

Tabla 10. Relación Personal de la Interventoría

Nº	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
1	ARTURO NEMECIO MOGOLLON ZULUAGA	8.662.421	Representante Legal
2	NELSON JHON MARTINEZ ESCORCIA	8.736.394	Director
3	ROBERTO ENRIQUE VARGAS CASALINS	3.753.953	Residente
4	MARTHA CECILIA CASTRO TORRES	32.747.292	Residente

Nº	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
5	DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO	79.723.595	Esp. Hidráulica
6	FRANKLEN CARLOS SUTA PICO	85.052.365	Esp. Geotecnia
7	EDGAR LOPEZ GONZALEZ	14.223.026	Forestal
8	MARLA JUDITH CERVANTES TELLO	32.655.590	T. Social
9	YANSY VICTORIA PEÑA VALOYES	39.537.560	S.S.T
10	KATHERINE CHAVEZ RUIZ	37.864.041	Ambiental
11	JAIR ROBERTO NARVAEZ	7.711.694.000	HSEQ
12	MAURICIO CANO SILVA	79.470.164	Biólogo
13	JAIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.053.324.638	Inspector
14	DANIEL HUMBERTO PACHON GOMEZ	1.053.341.881	Inspector
15	JULIO CESAR NARANJO RODRIGUEZ	74.080.395	Topógrafo
16	ALFREDO MARTINEZ PINTO	78.015.580	Topógrafo
17	ARTURO ELIAS MOGOLLON UTRIA	1.045.669.634	Cadenero
18	FREDY JESUS MALVIDO ALGARIN	1.048.219.500	Cadenero
19	LORENA DEL CARMEN PACHECO MUÑOZ	50.879.652	Cadenero
20	DIANA CAROLINA LAYTON FRANCO	1.019.028.722	Apoyo Social
21	ALBERTO JOSE OLIVERO OSPINO	8.701.560	Cadenero
22	MARIO GONZALEZ CANTILLO (discapacitado)	8.671.568	Auxiliar Administrativo

3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 ACTIVIDADES DE OBRAS EJECUTADAS

Durante este periodo, el contratista “CONSORCIO NEUSA” ejecutó las siguientes actividades:

3.1.1 Preliminares

- **ÍTEM 1.1 Instalaciones provisionales (Incluye campamento):**

Durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 19 de diciembre de 2025, esta Interventoría supervisó la operatividad y el mantenimiento del campamento principal de obra, el cual se encuentra estratégicamente ubicado en la zona de intervención con un área delimitada de 800 m². Se verifica que las instalaciones cumplen con los estándares requeridos, contando con un contenedor de oficina, mobiliario administrativo y una infraestructura móvil dotada para la atención de contingencias. En materia ambiental y de seguridad, el campamento dispone de un punto ecológico para la segregación de residuos, un área para el manejo de residuos peligrosos (RESPEL), una carpa específica para fauna silvestre y sistemas de saneamiento básico mediante baños portátiles y tanques de almacenamiento de agua. Asimismo, se validó la existencia de equipos de emergencia, incluyendo extintores, camillas y botiquines debidamente dotados, garantizando así las condiciones de seguridad, salud en el trabajo y soporte logístico necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

Complementando la infraestructura logística, esta Interventoría verificó la operatividad de dos sedes administrativas externas a la zona de obra. La primera corresponde a la oficina principal y administrativa, ubicada en la Calle 110 # 9-25 (oficina 911), destinada al soporte técnico y legal del proyecto. La segunda sede corresponde al Punto de Atención al Ciudadano (PAC), situado estratégicamente en la vereda Páramo Bajo del municipio de Tausa (frente a la tienda 'La Pluma'); este espacio garantiza el cumplimiento de las obligaciones de gestión social, facilitando el canal de comunicación directa con la comunidad y el registro de peticiones, quejas o reclamos. La ubicación y dotación de ambos inmuebles han sido validadas por la Interventoría como adecuadas para los fines del contrato.

Tabla 11 Información PAC

Ubicación	Paramo Bajo en el municipio de Tausa, (frente a la tienda la pluma)
Horario de atención presencial	Martes 7:30 a.m. a 12:30 p.m. jueves de 1:30 p.m a 4:30 p.m.
Línea de atención telefónica	3114831636
Correo electrónico	socialconsorcioneusa@gmail.com

Fuente: Consorcio Inter – Neusa 2025

De acuerdo con el avance del ítem y las cantidades acumuladas a la fecha se puede evidenciar lo siguiente:

Tabla 12 Descripción ítem 1.1

ÍTEM 1.1: INSTALACIONES PROVISIONALES (INCLUYE CAMPAMENTO)	UNIDAD DE PAGO ITEM	CANTIDAD REALIZADA
PERIODO 1 NOVIEMBRE 20 DE 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025	MES	1,00

Fuente: Consorcio Inter – Neusa 2025

A la fecha de corte del presente informe se cuenta con un valor ejecutado acumulado del ítem de **1,00 MES**.

- **ÍTEM 1.2.3 Cinta de señalización Rollo de 500 metros.**

Durante el periodo reportado, esta Interventoría supervisó la implementación de las medidas de control de áreas y cerramientos por parte del contratista. Las actividades incluyeron la delimitación perimetral del campamento y la sectorización técnica de los frentes de obra A y B, mediante el uso de cerramientos que aíslan las áreas de trabajo y zonas de acceso restringido sobre el terreno natural. Se verifica que este esquema de seguridad contó con la validación de la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asegurando la disminución de riesgos y definiendo de manera clara los senderos peatonales para el tránsito exclusivo de personal autorizado. Estas medidas garantizan el cumplimiento de los protocolos de prevención de accidentes y el control de ingreso a zonas críticas de la intervención.

De acuerdo con el avance del ítem y las cantidades acumuladas a la fecha se puede evidenciar lo siguiente:

Tabla 13 Descripción ítem 1.2.3

ÍTEM 1.2.3: CINTA DE SEÑALIZACIÓ ROLLO DE 500 METROS	UNIDAD DE PAGO ITEM	CANTIDAD REALIZADA
PERIODO 1 NOVIEMBRE 20 DE 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025	Rollo	3,00

Fuente: Consorcio Inter – Neusa 2025.

A la fecha de corte del presente informe se cuenta con un valor ejecutado acumulado del ítem de **3,00 Rollo**

3.1.2 Control Topográfico

En el marco del contrato CAR-LP-3113-2025, esta Interventoría realizó el acompañamiento y la validación técnica de las actividades de topografía orientadas a la optimización de la capacidad de regulación hídrica del Embalse del Neusa – Fase I. La labor fue ejecutada mediante dos (2) comisiones de topografía de forma simultánea en los frentes de trabajo operativos, garantizando el control preciso de las áreas de intervención.

Las actividades, comprendieron el replanteo de las Zonas de Disposición de Material de Excavación (ZODME), el trazado del eje vial para visitas de control ambiental y la localización y replanteo de los sectores aprobados para aprovechamiento forestal de acuerdo con los diseños de la Entidad. Como resultado de este control, se verifica el levantamiento de 4.860 individuos arbóreos en la zona 1 destinada a la disposición de sedimentos, así como un avance del 80% en el replanteo del eje de la vía, asegurando que las cantidades de obra correspondan y sean correctas intervenciones físicas programadas.

- **ÍTEM 2.3 Comisión topográfica para Localización, replanteo y control topográfico durante la obra - Incluye RTK SISTEMA GPS, BASE, ROVER Y COLECTOR DE DATOS, ESTACIÓN TOTAL CON TRÍPODE, DOS BASTONES, DOS PRISMAS CON PORTAPRISMA ICLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE MARCA DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA MONITOREO GEOTÉCNICO (comisión 1)**

Tabla 14 Descripción ítem 2.3

ÍTEM 2.3 Comisión topográfica para Localización, replanteo y control topográfico durante la obra - Incluye RTK SISTEMA GPS, BASE, ROVER Y COLECTOR DE DATOS, ESTACIÓN TOTAL CON TRÍPODE, DOS BASTONES, DOS PRISMAS CON PORTAPRISMA ICLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE MARCA DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA MONITOREO GEOTÉCNICO (comisión 1)	UNIDAD DE PAGO ITEM	CANTIDAD REALIZADA
PERIODO 1 NOVIEMBRE 20 DE 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025	MES	1,00

Fuente: Consorcio Inter – Neusa 2025.

A la fecha de corte del presente informe se cuenta con un valor ejecutado acumulado del ítem de **1,00 MES**

- **ÍTEM 2.4 Comisión topográfica para Localización, replanteo y control topográfico durante la obra - Incluye RTK SISTEMA GPS, BASE, ROVER Y COLECTOR DE DATOS, ESTACIÓN TOTAL CON TRÍPODE, DOS BASTONES, DOS PRISMAS CON PORTAPRISMA ICLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE MARCA DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA MONITOREO GEOTÉCNICO (Comisión 2):**

De acuerdo con el avance del ítem y las cantidades acumuladas a la fecha se puede evidenciar lo siguiente:

Tabla 15 Descripción ítem 2.4

ÍTEM 2.4 Comisión topográfica para Localización, replanteo y control topográfico durante la obra - Incluye RTK SISTEMA GPS, BASE, ROVER Y COLECTOR DE DATOS, ESTACIÓN TOTAL CON TRÍPODE, DOS BASTONES, DOS PRISMAS CON PORTAPRISMA ICLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE MARCA DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA MONITOREO GEOTÉCNICO (Comisión 2)	UNIDAD DE PAGO ITEM	CANTIDAD REALIZADA
PERIODO 1 NOVIEMBRE 20 DE 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025	MES	1,00

Fuente: Consorcio Inter – Neusa 2025.

A la fecha de corte del presente informe se cuenta con un valor ejecutado acumulado del ítem de **1,00 MES**

3.1.3 Gestión Ambiental

En el marco del Plan de Manejo Forestal (PMF), esta Interventoría realizó la validación y seguimiento del inventario forestal adelantado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), bajo los lineamientos de los Informes Técnicos No. 014 del 24 de enero de 2025 y No. 0168 del 10 de abril de 2025 (DESCA). Para el aprovechamiento forestal en la Zona de Disposición No. 1, se supervisó el protocolo de campo que incluyó la marcación consecutiva de los individuos, el registro fotográfico y su georreferenciación de precisión mediante equipos de posicionamiento global RTK. Asimismo, se verificó la medición de alturas con hipsómetro previo al aprovechamiento, controlando que el proceso de desramado y picado de material vegetal se realizara conforme a las normas de disposición final de residuos orgánicos.

Posteriormente, se auditó el procesamiento de la información recolectada, donde se verificó la consolidación del inventario de árboles aprovechados. Este registro integra el número de identificación, especie, nombre común y coordenadas exactas validadas por las comisiones de topografía (Ver Anexo 6. Carpeta A. Reporte Inventario Forestal). Adicionalmente, se constató la caracterización del estado físico de los ejemplares mediante las variables técnicas establecidas (Torcido, Inclinado y Bifurcado), vinculando cada registro a su soporte fotográfico correspondiente. El detalle exhaustivo de este seguimiento se encuentra documentado en el Capítulo II Gestión Ambiental (Anexo 2.5 Informe Forestal), el cual cuenta con el aval de esta Interventoría para los fines pertinentes.

De acuerdo con el avance del ítem y las cantidades acumuladas a la fecha se puede evidenciar lo siguiente:

Tabla 16 Descripción ítem 6.3

ÍTEM 6.3 Aprovechamiento forestal de árboles h= 5.1 a 10 m incl. transp** a una distancia de hasta 1km.	UNIDAD DE PAGO ÍTEM	CANTIDAD REALIZADA
PERIODO 1 NOVIEMBRE 20 DE 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025	UND	4.860

Fuente: Consorcio Inter – Neusa 2025

A la fecha de corte del presente informe se cuenta con un valor ejecutado acumulado del ítem de **4.860 Und.**

Con base en el seguimiento técnico, las validaciones de campo y los controles de descritos anteriormente, esta Interventoría procedió a la conciliación y verificación de las cantidades de obra ejecutadas. En la tabla subsiguiente se detallan los ítems correspondientes al periodo objeto del presente informe, junto con el consolidado acumulado a la fecha, cifras que guardan estricta coherencia con las memorias de cálculo, carteras de topografía y registros de calidad debidamente aprobados:

Tabla 17. Cantidades de obras, desarrolladas en el presente periodo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
1. PRELIMINARES					
1.1	Instalaciones Provisionales (Incluye campamentos).	MES	18,00	1,00	1,00
1.2 Señalización					
1.2.1	Valla informativa tipo A.	UN	1,00	-	-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
1.2.2	Conos para señalización.	UN	500,00	-	-
1.2.3	Cinta de señalización Rollo de 500 metros.	ROLLO	300,00	3,00	3,00
2. CONTROL TOPOGRAFICO					
2,1	Comisión topobatimétrica durante la obra - Incluye RTK sistema GPS, base, ROVER y colector de datos, y equipo completo de batimetría (Ecosonda doble frecuencia y bote) (Comisión 1)	MES	18,00	-	-
2,2	Comisión topobatimétrica durante la obra - Incluye RTK sistema GPS, base, ROVER y colector de datos, y equipo completo de batimetría (Ecosonda doble frecuencia y bote) (Comisión 2)	MES	18,00	-	-
2,3	Comisión topográfica para Localización, replanteo y control topográfico durante la obra - Incluye RTK, sistema GPS, Base, ROVER y colector de datos, estación total con trípode, dos bastones, dos prismas con porta prisma, incluidas las actividades de marca de control topográfico, para monitoreo geotécnico (comisión 1)	MES	18,00	1,00	1,00
2,4	Comisión topográfica para localización, replanteo y control topográfico durante la obra - Incluye RTK, sistema GPS, Base, ROVER y colector de datos, Estación Total con trípode, dos bastones, dos prismas con porta prisma, incluidas las actividades de marca de control topográfico, para monitoreo geotécnico (comisión 2)	MES	18,00	1,00	1,00
3. EXCAVACIONES					
3,1	Remoción y extracción de sedimentos.	M3	1.607.030,25	-	-
4. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN					
4,1	Trasiego de material en barcaza. (De 0 hasta 200 mts)	M3	105.407,62	-	-
4,2	Trasiego de material en barcaza. (De 0 hasta 400 mts).	M3	431.624,49	-	-
4,3	Trasiego de material en barcaza. (De 0 hasta 680 mts).	M3	756.078,47	-	-
4,4	Transporte de material extraído, desde la zona de deshidratación hasta el sitio de disposición final, en volqueta hasta 2 km.	M3	1.607.030,25	-	-
4,5	Suministro y extendido de material de para adecuación de vías internas.	M3	7.000,00	-	-
4,6	Conformación de material extraído incluye compactación (terrazas).	M3	1.607.030,25	-	-
5. OBRAS DE DRENAJE Y ESTABILIZACIÓN					
5,1	Suministro e instalación de geobolsas de 2x1x1 con riatas para izaje, llenas con material proveniente de excavación.	UND	977,26	-	-
5,2	Suministro e instalación de geotextil tejido TR 4000	M2	1.344,74	-	-
5,3	Suministro e instalación de geotextil no tejido NT 3000.	M2	29.196,33	-	-
5,4	Construcción de estructuras de contención tipo trincho o trinchera, altura de 2 metros e	ML	8.431,09	-	-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
	hincado de 3 metros, contruidos con la madera producto del aprovechamiento forestal.				
5,5	Material granular filtrante 1" a 3" de diámetro.	M3	3.690,31	-	-
5,6	Relleno para protección superior, en gravilla con arena gruesa.	M3	1.068,58	-	-
5,7	Geomembrana				
5.7.1	Suministro e instalación Geomembrana 60 mils	M2	19.328,66	-	-
5.7.2	Suministro e instalación Geomembrana 30 mils	M2	21.229,05	-	-
5.8	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje 200 mm	M	7.011,37	-	-
5.9	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje 250 mm	M	628,42	-	-
5.10	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje 315 mm	M	508,43	-	-
5.11	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje 355 mm	M	534,63	-	-
5.12	Excavaciones.				
5.12.1	Excavación manual en material común para filtros y canales.	M3	3.737,44	-	-
5.12.2	Excavación a máquina a cualquier profundidad y bajo cualquier condición de humedad.	M3	11.753,29	-	-
5.13	Enrocado para protección de canales con tamaño de roca D50, según diseño	M3	1.155,07	-	-
5.14	enrocado para protección de canales con tamaño de roca D40, según diseño.	M3	332,54	-	-
5.15	enrocado para protección de canales con tamaño de roca D30, según diseño.	M3	2.872,13	-	-
5.16	enrocado para protección de canales con tamaño de roca D20, según diseño.	M3	353,21	-	-
5.17	Cortina de turbidez, en geotextil no tejido NT 2500, incluye anclajes, guaya y pesas.	M	800,00	-	-
5.18	Monitoreo Geotécnico				
5.18.1	Piezómetro abierto, tipo Casagrande, de 30m. de longitud, para la zona de disposición grande.	UN	5,00	-	-
5.18.2	Piezómetro abierto, tipo Casagrande, de 20m. de longitud, para la zona de disposición pequeña.	UN	5,00	-	-
5.19	Biofiltros				
5.19.1	Excavación manual en material común, para filtros y canales.	M3	60,00	-	-
5.19.2	Material granular filtrante 1" a 3" de diámetro	M3	29,14	-	-
5.19.3	Suministro e instalación de geotextil no tejido, NT 3000.	M2	100,00	-	-
5.19.4	Concretos clase C, f'c =4000 PSI.	M3	5,96	-	-
5.19.5	Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 PSI	KG	614,82	-	-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
5.19.6	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje, 315 mm	M	7,00	-	-
5.19.7	Tubería PVC alcantarillado 12"	M	5,14	-	-
5.19.8	Accesorios alcantarillado D=12"	UND	20,00	-	-
6. GESTIÓN AMBIENTAL					
6.1	Retiro, transporte y disposición de residuos sólidos.	M3	2.000,00	-	-
6.2.	Aprovechamiento forestal de árboles h= 2.1 a 5 m incl. transp** a una distancia de hasta 1km.	UND.	10.935,00	-	-
6.3	Aprovechamiento forestal de árboles h= 5.1 a 10 m incl. transp** a una distancia de hasta 1km.	UND	20.309,00	4.860,00	4.860,00
6.4	Monitoreo Calidad de aire.	CAMPAÑA	4,00	-	-
6.5	Monitoreo Emisión de ruido ambiental.	PUNTO	8,00	-	-
7. OTRAS ACTIVIDADES					
7,1	Suministro e Instalación Cerca en alambre de púas 4 hilos, con poste en madera.	M	500,00	-	-
7,2	Desmonte y reinstalación de cercas existentes.	M	500,00	-	-
7,3	Instalación de protección marginal con pilote en madera rolliza (Incluye el Pilote de 10 m cada 70 cm).	M	915,00	-	-
7,4	Terraplén para transitar excavadoras con material proveniente de la excavación	M3	17.850,00	-	-

3.2 FRENTES DE OBRAS

El contratista durante este periodo, para el desarrollo de las actividades, implementó dos (2) frentes de obras. En los cuales, se están desarrollando las actividades concernientes al encerramiento áreas de disposición de material vegetal, control topográfico de los árboles, y el aprovechamiento forestal.

3.3 BITACORA

Desde la firma del acta de inicio, 20 de noviembre de 2025, se están registrando, en bitácora, las actividades que se ejecutan para el logro del objeto contractual del proyecto "IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACION DE LA CAPACIDAD DE REGULACION HIDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA - FASEI." Ver anexo 2.

3.4 REGISTRO FOTOGRAFICO

Durante el periodo se realizó registro fotográfico de las actividades desarrolladas. Ver anexo 1.

4 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

4.1 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Esta Interventoría informa que, durante el periodo reportado, la ejecución de las actividades se ha desarrollado conforme a las cantidades inicialmente previstas en el presupuesto contractual. En consecuencia, a la fecha de corte, no se ha presentado la necesidad técnica de suscribir actas de mayores y menores cantidades de obra, manteniendo la estabilidad del balance financiero del proyecto sin variaciones en los volúmenes de obra ejecutados respecto a los programados.

4.2 AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

En lo referente al estado financiero del contrato, se informa que al cierre del presente periodo el avance financiero es de cero pesos (\$0), lo cual corresponde a una ejecución presupuestal del 0%. Es importante precisar que este porcentaje refleja el estado de facturación y trámite de actas a la fecha de corte, sin perjuicio del avance físico registrado en los frentes de trabajo.

Tabla 18. Avance Físico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO
1 PRELIMINARES						
1.1	Instalaciones Provisionales (Incluye campamentos).	MES	18,00	\$5.496.995,00	1,00	\$ 5.496.995,00
1.2	Señalización					
1.2.1	Valla informativa tipo A.	UN	1,00	\$6.760.152,00		-
1.2.2	Conos para señalización.	UN	500,00	\$ 85.977,00		-
1.2.3	Cinta de señalización Rollo de 500 metros.	ROLLO	300,00	\$ 47.341,00	3,00	\$ 142.023,00
2 CONTROL TOPOGRAFICO						
2,1	Comisión topobatimétrica durante la obra - Incluye RTK sistema GPS, base, ROVER y colector de datos, y equipo completo de batimetría (Ecosonda doble frecuencia y bote) (Comisión 1)	MES	18,00	\$27.860.569,00		-
2,2	Comisión topobatimétrica durante la obra - Incluye RTK sistema GPS, base, ROVER y colector de datos, y equipo completo de batimetría (Ecosonda doble frecuencia y bote) (Comisión 2)	MES	18,00	\$27.860.569,00		-
2,3	Comisión topográfica para Localización, replanteo y control topográfico durante la obra - Incluye RTK, sistema GPS, Base, ROVER y colector de datos, estación total con trípode, dos bastones, dos prismas con	MES	18,00	\$25.673.897,00	1,00	\$ 25.673.897,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO
	porta prisma, incluidas las actividades de marca de control topográfico, para monitoreo geotécnico (comisión 1)					
2,4	Comisión topográfica para localización, replanteo y control topográfico durante la obra - Incluye RTK, sistema GPS, Base, ROVER y colector de datos, Estación Total con trípode, dos bastones, dos prismas con porta prisma, incluidas las actividades de marca de control topográfico, para monitoreo geotécnico (comisión 2)	MES	18,00	\$25.673.897,00		\$ 25.673.897,00
3 EXCAVACIONES						
3,1	Remoción y extracción de sedimentos.	M3	1.607.030,25	\$ 22.264,00		-
4 TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN						
4,1	Trasiego de material en barcaza. (De 0 hasta 200 mts)	M3	105.407,62	\$ 29.449,00		-
4,2	Trasiego de material en barcaza. (De 0 hasta 400 mts).	M3	431.624,49	\$ 30.635,00		-
4,3	Trasiego de material en barcaza. (De 0 hasta 680 mts).	M3	756.078,47	\$ 32.316,00		-
4,4	Transporte de material extraído, desde la zona de deshidratación hasta el sitio de disposición final, en volqueta hasta 2 km.	M3	1.607.030,25	\$ 7.968,00		-
4,5	Suministro y extendido de material de para adecuación de vías internas.	M3	7.000,00	\$ 74.833,00		-
4,6	Conformación de material extraído incluye compactación (terrazas).	M3	1.607.030,25	\$ 19.451,00		-
5 OBRAS DE DRENAJE Y ESTABILIZACIÓN						
5,1	Suministro e instalación de geobolsas de 2x1x1 con riatas para izaje, llenas con material proveniente de excavación.	UND	977,26	\$ 684.604,00		-
5,2	Suministro e instalación de geotextil tejido TR 4000	M2	1.344,74	\$ 24.468,00		-
5,3	Suministro e instalación de geotextil no tejido NT 3000.	M2	29.196,33	\$ 17.923,00		-
5,4	Construcción de estructuras de contención tipo trincho o trinchera, altura de 2 metros e hincado de 3 metros,	ML	8.431,09	\$ 39.470,00		-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO
	construidos con la madera producto del aprovechamiento forestal.					
5,5	Material granular filtrante 1" a 3" de diámetro.	M3	3.690,31	\$ 167.821,00		-
5,6	Relleno para protección superior, en gravilla con arena gruesa.	M3	1.068,58	\$ 190.074,00		-
5,7	Geomembrana					
5.7.1	Suministro e instalación Geomembrana 60 mils	M2	19.328,66	\$ 63.773,00		-
5.7.2	Suministro e instalación Geomembrana 30 mils	M2	21.229,05	\$ 39.741,00		-
5.8	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje 200 mm	M	7.011,37	\$ 83.003,00		-
5.9	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje 250 mm	M	628,42	\$ 115.907,00		-
5.10	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje 315 mm	M	508,43	\$ 158.551,00		-
5.11	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje 355 mm	M	534,63	\$ 440.087,00		-
5.12	Excavaciones.					
5.12.1	Excavación manual en material común para filtros y canales.	M3	3.737,44	\$ 31.185,00		-
5.12.2	Excavación a máquina a cualquier profundidad y bajo cualquier condición de humedad.	M3	11.753,29	\$ 11.880,00		-
5.13	Enrocado para protección de canales con tamaño de roca D50, según diseño	M3	1.155,07	\$ 182.871,00		-
5.14	enrocado para protección de canales con tamaño de roca D40, según diseño.	M3	332,54	\$ 186.109,00		-
5.15	enrocado para protección de canales con tamaño de roca D30, según diseño.	M3	2.872,13	\$ 189.811,00		-
5.16	enrocado para protección de canales con tamaño de roca D20, según diseño.	M3	353,21	\$ 205.993,00		-
5.17	Cortina de turbidez, en geotextil no tejido NT 2500, incluye anclajes, guaya y pesas.	M	800,00	\$ 40.802,00		-
5.18	Monitoreo Geotécnico					
5.18.1	Piezómetro abierto, tipo Casagrande, de 30m. de longitud, para la zona de disposición grande.	UN	5,00	\$42.709.449,00		-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO
5.18.2	Piezómetro abierto, tipo Casagrande, de 20m. de longitud, para la zona de disposición pequeña.	UN	5,00	\$31.359.032,00		-
5.19	Biofiltros					
5.19.1	Excavación manual en material común, para filtros y canales.	M3	60,00	\$ 31.185,00		-
5.19.2	Material granular filtrante 1" a 3" de diámetro	M3	29,14	\$ 167.821,00		-
5.19.3	Suministro e instalación de geotextil no tejido, NT 3000.	M2	100,00	\$ 17.923,00		-
5.19.4	Concretos clase C, f'c =4000 PSI.	M3	5,96	\$ 1.056.434,00		-
5.19.5	Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 PSI	KG	614,82	\$ 8.130,00		-
5.19.6	Suministro e instalación Tubería PVC de drenaje, 315 mm	M	7,00	\$ 158.551,00		-
5.19.7	Tubería PVC alcantarillado 12"	M	5,14	\$ 139.740,00		-
5.19.8	Accesorios alcantarillado D=12"	UND	20,00	\$ 702.351,00		-
6 GESTIÓN AMBIENTAL						
6.1	Retiro, transporte y disposición de residuos sólidos.	M3	2.000,00	\$ 74.719,00		-
6.2.	Aprovechamiento forestal de árboles h= 2.1 a 5 m incl. transp** a una distancia de hasta 1km.	UND.	10.935,00	\$ 138.138,00		-
6.3	Aprovechamiento forestal de árboles h= 5.1 a 10 m incl. transp** a una distancia de hasta 1km.	UND	20.309,00	\$ 265.281,00	4.860,00	\$1.289.265.660,00
6.4	Monitoreo Calidad de aire.	CAMPAÑA	4,00	\$45.681.586,00		-
6.5	Monitoreo Emisión de ruido ambiental.	PUNTO	8,00	\$ 2.108.341,00		-
7 OTRAS ACTIVIDADES						
7,1	Suministro e Instalación Cerca en alambre de púas 4 hilos, con poste en madera.	M	500,00	\$ 22.792,0		-
7,2	Desmonte y reinstalación de cercas existentes.	M	500,00	\$ 13.234,0		-
7,3	Instalación de protección marginal con pilote en madera rolliza (Incluye el Pilote de 10 m cada 70 cm).	M	915,00	\$ 1.361.720,0		-
7,4	Terraplén para transitar excavadoras con material proveniente de la excavación	M3	17.850,00	\$ 19.683,0		-
TOTAL COSTO DIRECTO						\$1.346.252.472,00
ADMINISTRACION		18,27%				\$245.960.327,00
IMPREVISTOS		1,96%				\$ 26.386.548,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO
	UTILIDAD	5,00%				\$ 67.312.624,00
	IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%				\$ 12.789.399,00
	VALOR AVANCE PERIODO					\$1.698.701.370,00

VALOR PROYECTO	\$ 175.506.660.315,00
VALOR CORTE 01.	\$ 1.698.701.370,00
VALOR ACUMULADO EJECUTADO	\$ 1.698.701.370,00
SALDO POR EJECUTAR	\$ 173.807.958.945,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	0,97%

4.3 ACTAS PARCIALES

Tabla 19. Relación de Actas Parciales.

Estado financiero del contrato de obra N° CAR-LP-3113-2025 Periodo del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2025.				
V. Inicial: \$175.506.660.315,00		V. Adicional: \$ 0,00	V. Actual: \$175.506.660.315,00	
Descripción	V. Actas o corte mensual	V. Cancelado	V. No Cancelado	Fecha de Pago
1 Corte mensual Acta 1	\$1.698.701.370		\$1.698.701.370,00	
TOTALES ACTAS	\$1.698.701.370,00		\$1.698.701.370,00	

4.4 SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACION Y FLUJO DE CAJA

Con base en la información consolidada en la Tabla 22, y considerando el plazo contractual estipulado de dieciocho (18) meses (equivalentes a 540 días calendario), se establece que el avance en el tiempo del contrato es del 5,56%. En cuanto a la ejecución técnica, se reporta un avance físico acumulado del 0,97%. Por otra parte, el avance financiero se sitúa en el 0%, cifra que se justifica por tratarse del primer periodo reportado, durante el cual se surtieron los procesos de aprestamiento y validación técnica necesarios para proceder con el trámite de la primera acta de cobro. Los indicadores de cumplimiento y su relación proporcional se detallan en las ilustraciones presentadas a continuación:

Tabla 20. Flujo de inversiones

FLUJO DE INVERSIONES					
PERIODO	PROGRAMADO MENSUAL	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO MENSUAL	EJECUTADO ACUMULADO	% AVANCE
20 noviembre a 19 diciembre - 2025	\$169.370.198	\$169.370.198	\$1.698.701.370,00	\$1.698.701.370,00	0,97%

Fuente: Consorcio Inter – Neusa 2025

5 COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

En el marco de la supervisión integral al proyecto, se detalla a continuación el estado financiero del Contrato de Interventoría No. CAR-CM-3166-2025, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera,

jurídica, contable y ambiental a la implementación de acciones integrales para la optimización de la capacidad de regulación hídrica del Embalse del Neusa - Fase I.

El contrato, adjudicado al Consorcio Inter-Neusa 2025, cuenta con un valor total suscrito de cinco mil ochocientos cuarenta y tres millones ochocientos tres mil nueve pesos M/CTE (\$5.843.803.009,00).

A continuación, se realiza el seguimiento presupuestal garantizando que la ejecución de los recursos asignados corresponda estrictamente al cumplimiento de las obligaciones contractuales y al cronograma de actividades aprobado por la entidad.

5.1 AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

En lo referente al estado financiero del contrato, se informa que al cierre del presente periodo el avance financiero es de cero pesos (\$0), lo cual corresponde a una ejecución presupuestal del 0%.

A continuación, se detalla el valor del contrato:

Tabla 21. Valor Contrato de Interventoría

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (A)	MESES (B)	DEDICACION €	F. M. (D)	VALOR MENSUAL €	VALOR TOTAL (Ax BxCxDxE)
1.1	PROFESIONAL N°1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	19	50%	2,260	\$ 10.724.467,00	\$ 230.254.306,0 0
1.2	PROFESIONALES N°2 RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	19	100%	2,260	\$ 8.098.068,00	\$ 695.462.080,0 0
1.3	PROFESIONAL N°3 ESPECIALISTA EN HIDRAULICA DE INTERVENTORIA	1	18	25%	2,260	\$ 10.724.467,00	\$ 109.067.829,0 0
1.4	PROFESIONAL N°4 ESPECIALISTA EN GEOTECNIA DE INTERVENTORIA	1	18	50%	2,260	\$ 10.724.467,00	\$ 218.135.659,0 0
1.5	PROFESIONAL N°5 ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD, SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE INTERVENTORIA	1	18	50%	2,260	\$ 8.098.068,00	\$ 164.714.703,0 0

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (A)	MESES (B)	DEDICACION €	F. M. (D)	VALOR MENSUAL €	VALOR TOTAL (AxBxCxDxE)
1.6	PROFESIONAL N°6 PROFESIONAL EN INGENIERIA FORESTAL DE INTERVENTORIA	1	18	100%	2,260	\$ 8.098.068,00	\$ 329.429.406,0 0
1.7	PROFESIONAL N°7 PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL DE INTERVENTORIA	1	18	100%	2,260	\$ 5.690.532,00	\$ 231.490.842,0 0
1.8	PROFESIONAL N°8 PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE INTERVENTORIA	1	18	100%	2,260	\$ 5.690.532,00	\$ 231.490.842,0 0
1.9	PROFESIONAL N°9 PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL DE INTERVENTORIA	1	18	100%	2,260	\$ 8.098.068,00	\$ 329.429.406,0 0
1.10	PROFESIONAL N°10 PROFESIONAL BIOLOGO DE INTERVENTORIA	1	18	100%	2,260	\$ 8.098.068,00	\$ 329.429.406,0 0
1.11	PROFESIONALE S N°11 INSPECTOR DE INTERVENTORIA	2	18	100%	2,260	\$ 4.486.765,00	\$ 365.043.200,0 0
1.12	PROFESIONALE S N°12 TOPÓGRAFO DE INTERVENTORIA	2	18	100%	2,260	\$ 4.377.333,00	\$ 356.139.813,0 0
1.13	PERSONAL N°13 CADENERO DE INTERVENTORIA	4	18	100%	2,260	\$ 1.641.498,00	\$ 267.104.555,0 0
1. PERSONAL							\$ 3.857.192.047, 00
2. OTROS COSTOS DIRECTOS							
ITEM	CONCEPTO	CANTID AD (A)	MESES (B)	DEDICACION (C)	VALOR UNITARIO (D)	VALOR TOTAL (AxBxCxD)	
2.1	SISTEMA GNSS, multifrecuencia o doble frecuencia, precisión geodésica. (Accesorios: Base, Rover, colector de datos, Antena, trípodes, baterías, flexómetro, entre otros). TARIFA MES	2	18	100%	\$ 9.639.000,00	\$ 347.004.000,0 0	

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD AD (A)	MESES (B)	DEDICACION (C)	VALOR UNITARIO (D)	VALOR TOTAL (AxBxCxD)
2.2	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. ESTACION TOTAL, Precisión lineal $\leq (2 \text{ mm} + 2 \text{ ppm} \times D)$, precisión angular $\leq 3''$. Alcance: con un prisma hasta 2000 metros en buenas condiciones. (Accesorios: Trípodes, bastones, prismas, cintas metálicas, baterías, entre otros). Y NIVEL electrónico o automático óptico (lectura de 3 hilos), los diámetros mínimos de los objetivos en centímetros (cm) serán 2.5 a 4.5, sensibilidad del nivel 60" a 30", aumento $\geq 28x$, precisión instrumental (mm/km) ≤ 1.5 . (Accesorios: Trípode y miras patronadas y/o en buen estado). Incluye todos los accesorios. TARIFA MES	1	18	100%	\$ 4.798.890,00	\$ 86.380.020,00
2.3	TARIFA MES – EQUIPO COMPLETO DE BATIMETRIA, HIDROMETRIA O SEDIMENTOMETRIA (ECOSONDA DOBLEFRECUENCIA)	1	18	100%	\$ 9.440.000,00	\$ 169.920.000,00
2.4	BOTE CON MOTOR FUERA DE BORDA. INC. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1	18	100%	\$ 2.000.000,00	\$ 36.000.000,00
2.5	ALQUILER CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4 2000 CC, MODELO 2020 EN ADELANTE, INCLUYE CONDUCTOR Y TODO COSTO ASOCIADO)	2	18	100%	\$ 11.507.299,00	\$ 414.262.764,00
2. OTROS COSTOS DIRECTOS						\$ 1.053.566.784,00
SUBTOTAL (1 + 2)						\$ 4.910.758.831,00
IVA					19%	\$ 933.044.178,00
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA						\$ 5.843.803.009,00

Tabla 22. Costo de interventoría - periodo

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (A)	MES (B)	DEDICACION (C)	F. M. (D)	VALOR MENSUAL (E)	VALOR TOTAL (AxBxCxDxE)	PROFESIONAL
1.1	PROFESIONAL N°1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	1	50%	2,260	10.724.467	12.118.648,00	NELSON MARTINEZ E.
1.2	PROFESIONALES N°2 RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	1	100%	2,260	8.098.068	36.603.267,00	ROBERTO VARGAS C. MARTHA CASTRO
1.3	PROFESIONAL N°3 ESPECIALISTA EN HIDRAULICA DE INTERVENTORIA	1	1	25%	2,260	10.724.467	6.059.324,00	DIEGO GARCIA B.
1.4	PROFESIONAL N°4 ESPECIALISTA EN GEOTECNICA DE INTERVENTORIA	1	1	50%	2,260	10.724.467	12.118.648,00	FRANKLEN C. SUTAPICO
1.5	PROFESIONAL N°5 ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD, SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE INTERVENTORIA	1	1	50%	2,260	8.098.068	9.150.817,00	JAIRO ERNESTO NARVAEZ
1.6	PROFESIONAL N°6 PROFESIONAL EN INGENIERIA FORESTAL DE INTERVENTORIA	1	1	100%	2,260	8.098.068	18.301.634,00	EDGAR LOPEZ

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (A)	MES (B)	DEDICACION (C)	F. M. (D)	VALOR MENSUAL (E)	VALOR TOTAL (AxBxCxDxE)	PROFESIONAL
1.7	PROFESIONAL N°7 PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL DE INTERVENTORIA	1	1	100%	2,260	5.690.532	12.860.602,00	MARLA CERVANTES
1.8	PROFESIONAL N°8 PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE INTERVENTORIA	1	1	100%	2,260	5.690.532	12.860.602,00	YANSI V PEÑA VALOYES
1.9	PROFESIONAL N°9 PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL DE INTERVENTORIA	1	1	100%	2,260	8.098.068	18.301.634,00	KATHERINE CHAVEZ
1.10	PROFESIONAL N°10 PROFESIONAL BIOLOGO DE INTERVENTORIA	1	1	100%	2,260	8.098.068	18.301.634,00	MAURICIO CANO
1.11	PROFESIONALES N°11 INSPECTOR DE INTERVENTORIA	2	1	100%	2,260	4.486.765	20.280.178,00	DANIEL PACHON JAIME RODRIGUEZ R.
1.12	PROFESIONALES N°12 TOPÓGRAFO DE INTERVENTORIA	2	1	100%	2,260	4.377.333	19.785.545,00	ALFREDO MARTINEZ JULIO NARANJO R.
1.13	PERSONAL N°13 CADENERO DE	4	1	100%	2,260	1.641.498	14.839.142,00	LORENA PACHECO FREDY MALVIDO ARTURO ELIAS

	INTERVEN TORÍA						MOGOLLON ALBERTO OLIVERO
1. PERSONAL						211.581.675,00	
2. OTROS COSTOS DIRECTOS							
ITE M	CONCEPTO	CANTI DAD (A)	MESES (B)	DEDICA CION (C)	VALOR UNITARIO (D)	VALOR TOTAL (AxBxCxD)	VALOR TOTAL (AxBxCxD)
2.1	SISTEMA GNSS, multifrecuencia o doble frecuencia, precisión geodésica. (Accesorios: Base, Rover, colector de datos, Antena, trípodes, baterías, flexómetro, entre otros). TARIFA MES	2	1	100%	9.639.000	19.278.000,00	
2.2	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. ESTACION TOTAL, Precisión lineal $\leq (2 \text{ mm} + 2 \text{ ppm} \times D)$, precisión angular $\leq 3''$. Alcance: con un prisma hasta 2000 metros en buenas condiciones. (Accesorios: Trípodes, bastones, prismas, cintas metálicas, baterías, entre otros). Y NIVEL electrónico o automático óptico (lectura de 3 hilos), los diámetros mínimos de los objetivos en centímetros (cm) serán 2.5 a 4.5, sensibilidad del nivel 60" a 30", aumento $\geq 28x$, precisión instrumental (mm/km) ≤ 1.5 . (Accesorios: Tripode y miras patronadas y/o en buen estado). Incluye todos los accesorios. TARIFA MES	1	1	100%	4.798.890	4.798.890,00	
2.3	TARIFA MES - EQUIPO COMPLETO DE BATIMETRIA, HIDROMETRIA O SEDIMENTOMETRIA (ECOSONDA DOBLEFRECUENCIA)	1	1	100%	9.440.000	9.440.000,00	

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD (A)	MESES (B)	DEDICACION (C)	VALOR UNITARIO (D)	VALOR TOTAL (AxBxCxD)	VALOR TOTAL (AxBxCxD)
2.4	BOTE CON MOTOR FUERA DE BORDA. INC. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1	1	100%	2.000.000	2.000.000,00	
2.5	ALQUILER CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4 2000 CC, MODELO 2020 EN ADELANTE, INCLUYE CONDUCTOR Y TODO COSTO ASOCIADO)	2	1	100%	11.507.299	23.014.598,00	
2. OTROS COSTOS DIRECTOS						58.531.488,00	
SUBTOTAL (1 + 2)						270.113.162,00	
IVA 19%						51.321.501,00	
TOTAL COSTO MES						321.434.663,00	

5.2 ACTAS PARCIALES DE INTERVENTORIA

El acta parcial de interventoría está sujeta a la cláusula cuarta del contrato CAR-CM-3166-25.

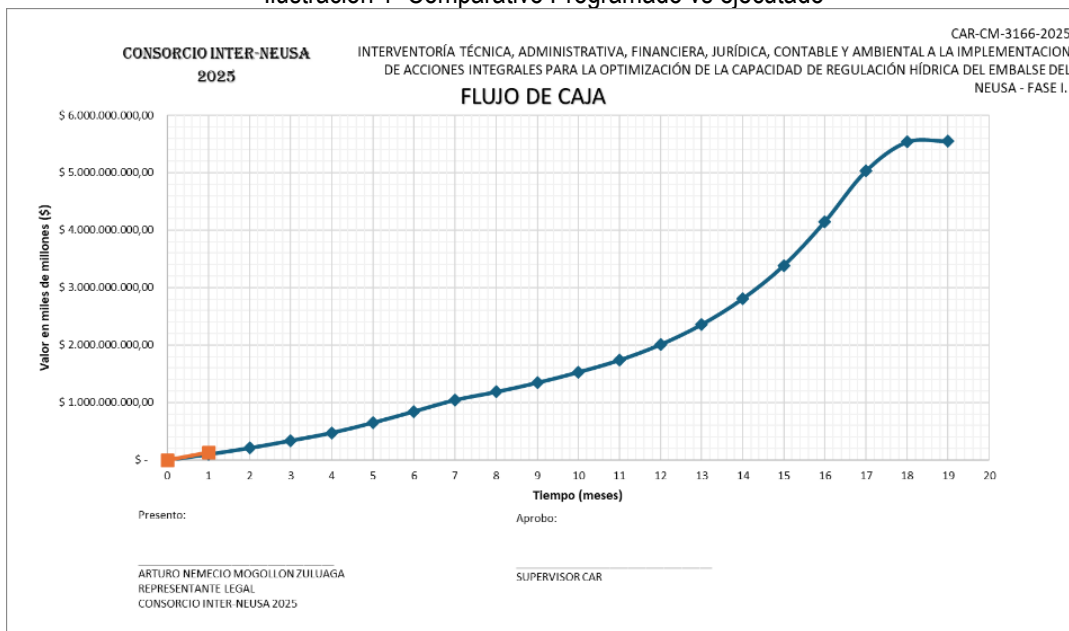
Tabla 23. Relación actas parciales

Estado financiero del Contrato de interventoría N° CAR-CM-3166-2025 Periodo del 20 de noviembre al 19 de diciembre del 2025						
V. inicial: \$5.843.803.009,00		Avance contratista Durante el Periodo 0,97%		V. Adicional: \$0,00		V. Actual: \$5.843.803.009,00
Descripción	Valor % Costo fijo	Valor % de avance	Valor total periodo	Valor Pagado \$	Valor No Pagado \$	Fecha de Pago
1	\$96.430.399,00	\$36.764.813,00	\$133.195.212	\$0,00	\$133.195.212	
TOTALES	\$96.430.399,00	\$36.764.813,00	\$133.195.212		\$133.195.212	

5.2.1 Seguimiento a la programación de obra y flujo de caja

De acuerdo con la información presentada en la tabla 26, teniendo en cuenta el plazo inicial del contrato (19 meses – 570 días), a la fecha se cuenta con un avance en el plazo del contrato del 5,26% avance ejecutado a la fecha se encuentra en un 2,28%, y el avance financiero o económico correspondiente es 0%, dado que al ser el primero informe se presentará la primera acta de cobro, tal como se puede apreciar en la ilustración a continuación:

Ilustración 1 Comparativo Programado vs ejecutado



Fuente: Consorcio Inter – Neusa 2025

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el presente periodo, esta Interventoría ratifica el seguimiento integral a las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, contables y ambientales del proyecto. Como resultado de las actividades de control realizadas al Consorcio Neusa, se concluye lo siguiente:

- Se verificó que el contratista ejecuta sus actividades conforme a la normatividad vigente y los lineamientos contractuales. Su gestión se ha orientado al cumplimiento del objeto del contrato, integrando medidas de mitigación de impacto ambiental y garantizando condiciones de seguridad y salud en el trabajo que propician un adecuado desempeño del personal operativo.
- En el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 19 de diciembre de 2025, se registró una ejecución del 0,97% muy superior a las actividades programadas.

ANEXO 1 REGISTRO FOTOGRAFICO



Arrea de campamento, frente A



ZONAS INTERVENIDAS



Monitoreo de aire y ruido



Intervención de árboles



Almacenamiento de troncos



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
HOJA DE IMPUESTOS
DFIN - CONTABILIDAD

CONTRATO	3166	10/09/2025
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER - NEUSA 2025	901.983.567 - 1

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA - FASE I.

CONTRATO DE OBRA 3113 DE 2025 - CONSORCIO NEUSA

ACTIVIDAD ECONOMICA	7112	VALOR DEL CONTRATO		\$ 5,843,803,009
MEMORANDO	20263020757			
PAGO	1 DE 19	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 5,843,803,009
FACTURA(S)		VALOR SIN IVA	IVA	VR CON IVA
FACTURA No. FE-1		111,928,750.00	21,266,462.50	133,195,212.50
NOTA CREDITO 1			0.50	0.50
TOTAL FACTURA		111,928,750.00	21,266,462	133,195,212.00

IMPUESTOS

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACION	VALOR BASE	V/R IMPUESTO
IVA TARIFA GENERAL	19%		111,928,750	21,266,462
RETEIVA/UTILIDAD	15%		21,266,462	3,189,969
RTE FUENTE CONSULTORIA	6%		111,928,750	6,715,725
TOTAL RETEFUENTE			111,928,750	6,715,725
RETENCION DE ICA	TARIFA POR MIL	%PARTICIPACION	BASE	V/R ICA
TAUSA	0.01000	100%	111,928,750	1,119,288
TOTAL			111,928,750	1,119,288

VALOR TOTAL ESTAMPILLA PROUNIVERSIDADES LEY 1697 DE 2013 - DECRETO 2642 DE 2022
(TARIFAS: 26-52.626 UVT = 0.5% - 52.652 - 157.878 UVT = 1% - > 157.904 UVT = 2%)

VALOR DEL CONTRATO	\$ 5,843,803,009	V/R BASE	\$ 111,928,750	1,119,288
IVA	\$ 63,445,719			
BASE GRAVABLE	\$ 5,780,357,290			
VALOR UVT	49,799			
NUMERO DE UVT	116,074			
TARIFA	1.0%	VALOR IMPUESTO		1,119,288

RETENCION IMPUESTO DE TIMBRE SEGÚN DECRETO 175 DE 2025

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACION	VALOR BASE	V/R IMPO TIMBRE
PRESENTE PAGO	0.5%		111,928,750	559,644
			111,928,750	559,644

OBSERVACIONES

				-
NETO				\$ 120,491,298

ELABORO : MVU

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.****899999062.6****FECHA APROBACIÓN:** 27 02 2026**ORDEN DE PAGO Nro. 2877****DEPENDENCIA:**

DFIN - PRESUPUESTO

BENEFICIARIO:

* CONSORCIO INTER - NEUSA 2025

NIT:

901,983,567.1

DIRECCIÓN:

CR 41 D 73 B 15 ED VILLA LAURA OF 201

TELÉFONO:

6053605165

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento
2902	27/02/2026	27/02/2026	27/02/2026				

DESCRIPCION:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA - FASE I. PROCESO AMPARADO CON VIGENCIAS FUTURAS SEGÚN ACUERDO

N° Compromiso	Cód Resumido	Rubro	Nombre Rubro	Valor
25804311	923	2-3-3203-88-3103-80-060	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS	\$133,195,212.00

DETALLE CONTABLE

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos	Valor Base
55080102	AGUA	901,983,567.1	9003291001	133,195,212		
Centro de Costos: MUNICIPIO DE TAUSA						
24369801	Aplicación Decreto 175 2025 TI	901,983,567.1	304003		559,644	111,928,750
Centro de Costos: TESORERIA						
24072202	Universidad Nacional 1%	901,983,567.1	304003		1,119,288	111,928,750
Centro de Costos: TESORERIA						
2436274105	RET ICA TAUSA CONSULTOR	901,983,567.1	304003		1,119,288	111,928,750
Centro de Costos: TESORERIA						
24362501	IMPUESTO A LAS VENTAS RI	901,983,567.1	304003		3,189,969 (IVA)	21,266,462
Centro de Costos: TESORERIA						
24360303	HONORARIOS 6%	901,983,567.1	304003		6,715,725	111,928,750
Centro de Costos: TESORERIA						
24010102	CONTRATOS DE SERVICIOS	901,983,567.1	304003		120,491,298	
Centro de Costos: TESORERIA						
SUMAS IGUALES				133,195,212	133,195,212	

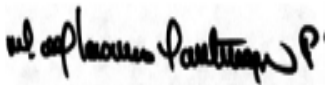
VALOR EN LETRAS:

CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.C.

VALOR NETO:

120,491,298=

GIRAR O CONSIGNAR EN LACUENTA CORRIENTE No. 125542407 DE BANCO BOGOTA

		El ordenador teniendo en cuenta que el presente trabajo o servicio fué entregado a entera satisfacción de la entidad, según certificación del responsable del área, ordena su pago. 
CONTADORA MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ PINTO VoBo en SIDCAR el 27/02/2026 09:51:30 p. m.	TESORERA (DFIN) OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS VoBo en SIDCAR el 02/03/2026 04:50:04 p. m.	Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadan NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA VoBo en SIDCAR el 02/03/2026 03:00:24 p. m.

**HOJA TESTIGO DE DOCUMENTOS DIGITALES SIDCAR****NO. CUENTA SICOF 2902 FECHA: 27/feb./2026**
ORDEN DE PAGO No. 2877 DEL 27/feb./2026**Oficina Productora:** Dirección Financiera**Código Serie/Subserie:** 280-4.3**Nombre Serie/Subserie Documental:** Boletines Diarios de Caja y Bancos**Justificación:** El trámite de la cuenta No. 2902 del Contrato No. 3166 de 2025, fue efectuado digitalmente por SIDCAR. Para consultar los documentos originales ingrese a <https://sidcar.car.gov.co/> y digite el radicado No. 20263020757.**TIPO DE ANEXO O DOCUMENTOS:**

Link del VISOR para todos los archivos:

<https://sidcar.car.gov.co/Modulos/CuentasCobro/VisorPDF.aspx?IDCuenta=6966509&ID=m6966509>

Orden de la carpeta	Descripción del documento	Fecha del documento	Cantidad de Páginas
1	Memorando 20263020757	24/02/2026	2
2	Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.	24/02/2026	1
3	Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)	24/02/2026	7
4	Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro	24/02/2026	2
5	Otros soportes: Notas Débito, Notas Crédito, Anexos de Factura Electrónica	24/02/2026	2
6	RUT representante legal	24/02/2026	4
7	Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal	24/02/2026	27
8	Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales	24/02/2026	11
9	Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal	24/02/2026	5
10	Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal	24/02/2026	9
11	Acta de Inicio	24/02/2026	3
12	Minuta del Contrato	24/02/2026	11
13	Planillas de aportes a la seguridad social para los Consorcios, Uniones Temporales o Contratos	24/02/2026	1
14	Certificación Bancaria	24/02/2026	1
15	Antecedentes Junta Central de Contadores	24/02/2026	5
16	Liquidación	27/02/2026	1
17	Orden de Pago	27/02/2026	1

INDIQUE LUGAR Y SERIE DOCUMENTAL DONDE SE UBICARÁ LA HOJA TESTIGO:

- Título de la Carpeta: Boletín del _____
- Número de folio donde se ubica la Hoja: _____
- Archivo de gestión dependencia: Dirección Financiera

Nombre y cargo de la persona que archiva

Nota. Esta hoja testigo debe quedar en el folio del expediente donde se ubicaría físicamente con el fin de ubicar el documento digital (referencia cruzada).



GDO-PR-03-FR-23 VERSION 2 08-03-2022